

8

1948

Nº 18

# LIBRO DE ACTAS

Empieza el 9 de Marzo de 1948  
Termina el 18 de Octubre de 1948

Imp. de Irujo. - Don Benito



ANO 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LA JUNTA DE ECONOMIA LOCAL



Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Guareña

AÑO 1948

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Guareña

Este libro, comprensivo de cuarenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre esta Corporación Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Guareña a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho

El Secretario



*[Handwritten signature of the Secretary]*

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cuarenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Guareña a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º B.º



El Alcalde  
José María

*[Handwritten signature of the Mayor]*

Diligencia. - Para hacer constar que el presente libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, está exento del impuesto del timbre, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 23 de Junio de 1947, aparecida en el B.O.E. de 3 de Julio siguiente. - Certifico en Juarca a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. -

Vº. Bº

El Alcalde.

El Secretario.

*Jm. Alcázar*



Sesión extraordinaria del día 9 de Marzo de 1948  
Segunda convocatoria

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorenzo Arias

Extores

D. Benito Barrero Trabado

„ Valentín Muñoz Plendo

„ Simón Gil González

„ José Antonio Leicher

„ Justino Cortés Amador

Secretario

„ Francisco Pozo Solís

Interventor

„ Alfonso Cabezas Otero

aportadamente.

En la villa de Guareña siendo las diecinueve horas, del día nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en esta Casa Consistorial los señores representados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leopoldo Lorenzo Arias y con asistencia del Secretario accidental, Don Francisco Pozo Solís, y del Interventor Don Alfonso Cabezas Otero, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que han sido citados por los correspondientes edictos que han sido surtidos



Declarado abierto el acto por el Señor Presidente, de su orden se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Carta de Don José Pozo Maroto

Se da lectura a una carta del Ingeniero asesor del Ayuntamiento en las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, Don José Pozo Maroto, en la que da cuenta de sus gestiones cerca de la Comisaría Nacional de la Junta Interministerial del Puro Obrero, para ver de conseguir alguna subvención para dichas obras, con resultado negativo hasta ahora, quedando enterado de ello el Ayuntamiento.

Cuyo definitivo de Compensación

A continuación se da lectura al anuncio publicado por la Delegación de Hacienda de la provincia en el Boletín Oficial de la misma, de fecha uno del corriente, número cincuenta, en el que se hacen públicas las cifras que por Cuyo de Compensación definitivo se han señalado a varios ayuntamientos entre los que se encuentra este de Guareña, al que se fijan trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas con ocho céntimos, y se advierte del plazo de quince días

Homenaje a  
Charrisco

para poder entablar el recurso de reposición que autoriza el Decreto sobre ordenación de Haciendas Locales. - El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.

Seguidamente el Teniente de Alcalde Don Benetrio Barrero Brabado da cuenta de los gestiones últimamente realizadas en relación con el Homenaje acordado al Poeta natural de esta villa Don Luis Charrisco Eriquero manifestando que en recientes viajes realizados con sus compañeros de la Comisión especialmente designada señores Luis Amador y Gil González, visitaron a las Autoridades provinciales de Badajoz y algunas de las de Cáceres, a los que notificaron los designaciones acordadas por el Ayuntamiento para la Comisión de Honor de dicho Homenaje obteniendo de todas ellas, la aceptación espontánea de sus cuerpos así como promesas de ayuda moral y material para llevar a realidad el proyecto que consideran de justicia sin excepción. Dice que por no encontrarse a la sazón en Cáceres, no pudieron visitar a los Excmos. Sres., Gobernadores Civiles y Militar de dicha provincia, lo que harán en un próximo viaje con el fin de comunicarles su designación, para miembros de la Comisión de Honor ya citada. Finalmente da cuenta de que en el acta de la sesión en que se acordó designar a los componentes de la repetida Comisión de Honor se ha omitido mencionar a los Excmos. Sres. Obispos de Cádiz y Gobernadores Militares de Cáceres y Badajoz, pidiendo sea subsanada dicha omisión.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que dar satisfactoriamente enterado de lo expuesto por el señor Barrero Brabado y que se substraiga en la presente acta la omisión a que se hace referencia.

Asimismo acuerda que los fondos que se vayan recaudando para la suscripción abierta se consideren como valores auxiliares e independientes del Presupuesto.



to deudarse en los libros de contabilidad por partidas una cuenta especial bajo la denominación "Suscripción Pro-Homenaje a Chorrinos".

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores que han asistido de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*[Signature]* Secretario Pappeca

*[Signature]* S. Caberos

*[Signature]* Simón Gil

*[Signature]* J. M. Otero

*[Signature]* Amador



Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 1948

Señores asistentes

2.ª Convocatoria

Presidente

D. Leopoldo Loxano Arias

Regidores

D. Valentín Rivero Mendó

D. Andrés Loxano Mancha

D. Simón Gil González

D. Francisco Mancha Donoso-Cortés

D. Justino Cortés Amador

Secretario

D. Francisco Pozo Solís

Interventor

D. Alfonso Caberos Otero

En la villa de Guareña siendo las diecinueve horas, del día dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Loxano Arias, los señores regidores que al margen se expresan con asistencia del Secretario accidental don Francisco Pozo Solís y del Interventor don Alfonso Caberos Otero, al objeto de celebrar sesión ordinaria anunciada en segunda convocatoria para el día de hoy, según las correspondientes cédulas de citación oportunamente cursadas.

Abierta el acto por la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, de

todos los señores asistentes.

Escrito del Rector  
del Seminario

Se da lectura a un atento Saludo del Rector del Seminario Diocesano de Plasencia solicitando la colaboración del Ayuntamiento al Via del Seminario, acordándose por unanimidad contribuir con cincuenta pesetas, que se satisfarán con cargo al Capítulo 1º, Artículo 10, Partida 81 del viginti Presupuesto de gastos.

Otro del Delegado  
Educación Popular

Seguidamente se lee un oficio del Delegado Provincial de Educación Popular solicitando se le comuniquen el estado en que se encuentra la Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, con el fin de informar a la Dirección de Turismo, acordándose por unanimidad que por la Alcaldía se informe sobre el particular a referido Organismo.

Otro del Sr. Alcalde  
de Almendralejo

Se da lectura a una carta del Sr. Alcalde de Almendralejo con la que envía copia del escrito cerrado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que expone las directrices a que a su juicio debe ajustarse la ordenación de cultivos de viñas y olivos a cuya copia también se da lectura y el Ayuntamiento estimando muy acertadas las sugerencias expuestas por el Sr. Alcalde de Almendralejo acuerda por unanimidad apoyar dichas peticiones ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Acordando se abone  
la cuota a la Escuela  
Elemental de Trabajos  
de San Benito

Se lee a continuación un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ordenando se satisfagan a la Escuela Elemental de Trabajos de San Benito las cuotas que este Ayuntamiento adeuda y que ascendían en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete a pesetas, tres mil cuatrocientas veintisiete y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se satisfagan con cargo al Capítulo 19 Artículo Único, Partidas 40 y 65 del viginti Presupuesto refundido de Gastos.

Comisión Festejos

Se acuerda pasar a la Comisión de Fiestas y Festejos integrada por los señores Don Demetrio Barrero

Exalado, Don Francisco Mancha Somo-Cortés y Don Simón Gil González la carta y presupuesto para fuegos artificiales que remite el Circo Técnico Régimo Lucas Calvo de Madrid.

Acerca de declarar  
de nuevo en  
apremio a F<sup>co</sup>  
López Borrero.

Se acuerda declarar incurso en apremio a Francisco López Borrero por un recibo del Ayuntamiento de Utrero y Comunas Barifa 5<sup>a</sup>, Epigrafe 18 y del arbitrio con fines no fiscales sobre comunicaciones en cables, bares, etc., no concertados correspondientes al mes de Septiembre, por unas cuotas liquidadas de veintisiete y tres pesetas respectivamente por cada uno de dichos conceptos, o sea cuarenta pesetas en total, y que por la Agencia Ejecutiva se proceda a su cobro.

Exento de F<sup>co</sup>  
Simmer. Encar-  
gado Reloj

Se da lectura a una instancia de Francisco Simmer Malpitos, Encargado del Reloj de la Villa, que solicita se aumente a ciento veinticinco pesetas el haber que percibe y se le conceda la propiedad del destino, y el Ayuntamiento, dado que los servicios que presta el interesado son retribuidos mediante gratificación consignada en Presupuesto que no es posible aumentar en el curso del ejercicio y que para efectuar nombramientos en propiedad hay que atenerse a las normas contenidas en la Ley de 17 de Julio de 1947 y disposiciones complementarias, acuerda por unanimidad desestimar dicha petición.

Solicitud de  
uniformes para  
los Guardias N.

Se lee a continuación una instancia del Jefe de la Guardia Municipal solicitando se confeccionen nuevos uniformes al personal de dicho Cuerpo y a los Alguaciles del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que por la Alcaldía se soliciten muestras de géneros adecuados para que el Ayuntamiento pueda elegir el que más convenga con el fin de dotar de uniformes nuevos al personal que hasta ahora viene usando.

Pagos

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas, recibos etc., que presenta el Interventor y que comienza con el recibo de suscripción del corriente año a la Revista de Estudios de la Vida Local por importe de 45,00 pesetas y termina con



un sello de Catalina Honrada, litografiada por importe de 55,00 pesetas, por cinco sellos de correos de 0'50 pts. para franqueos de correspondencia oficial del Ayuntamiento; acordándose por unanimidad aprobar el pago de los justificantes contenidos en la presente relación que ascienden en total a cuarenta y cinco mil treinta y una pesetas con treinta y tres céntimos.

Liquidación Presu-  
puesto 1947

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete practicada por el Interventor y el Ayuntamiento acordada por unanimidad, aprobada en la forma y con los resultados que arroja que son los siguientes: Obligaciones pendientes de pagos en 31 de Diciembre de 1947, doscientas sesenta y cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos; créditos pendientes de cobro en igual fecha trescientas veintitres mil setecientos treinta y tres pesetas con setenta y un céntimos; existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho cincuenta y siete mil diecinueve pesetas con veintiseis céntimos. - Tambien conoció y aprobó por unanimidad el Ayuntamiento las relaciones de deudores y acreedores de este Municipio en 31 de Diciembre de 1947, unidas a la mentada liquidación del Presupuesto de dicho año cuyas cifras quedan expresadas.

Fortunas recetas  
Beneficencia

Se da lectura a las facturas o relaciones de recetas despachadas para acogidos a la Beneficencia Municipal por los Farmacéuticos de esta Villa, Don Vicente Fernandez Montero en los meses de Noviembre de 1947 a Febrero de 1948, y por Don Prudencio Alaba en Febrero de 1948, acordándose deponer las pendientes para comprobación de que todas las recetas corresponden a personas acogidos a la Beneficencia Municipal.

Escrito sobre los  
límites de Haza-  
drita y Quareña

Se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que tratada otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación notificando resolución del

Consejo de Ministros de 20 de Febrero del año actual, sobre fijación de la línea límite entre los terminos de Houshita y esta Villa que es la señalada por el Instituto geográfico Catastral en sus informes de 22 de Diciembre de 1946 y 11 de Junio de 1947, acordándose por unanimidad cumplimentarla, a cuyo efecto y para llevar a cabo la aplicación de límite en la forma acordada habrá de ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento de Houshita.

Se da lectura a instancia de Miguel Mancha Gómer solicitando anulacion de recibo que se le ha extendido por el arbitrio sobre consumos de bebidas espirituales de Uros y Comunas de 0'05 pesetas sobre vino corriente, acordándose por unanimidad y vistos los informes emitidos por el Jefe de la Guardia Municipal, Secretaria e Intervencion dor de baja el mencionado recibo por cuanto no habiendo elaborado el peticionario vino en la ultima campaña, se ha padecido error al extenderlo.

Se da lectura a una instancia de Sabina Ercero Rigote, solicitando apertura de un establecimiento de bebidas en la calle Fore Antonio n: 80 y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, conceder la correspondiente licencia, previo pago de los derechos que señala la tarifa y ordenanza en vigor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni haciéndose uso de la palabra por ningun gestor, la Presidencia levanta la sesion a las señaladas horas, extendiendose la presente acta para su firma por los señores que han concurrido, de todo lo cual yo el Secretario certifico.


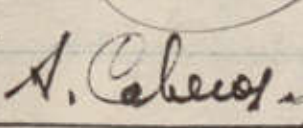

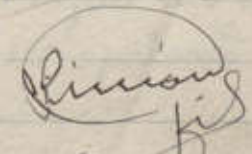

Escrito de Miguel Mancha Gómer



Acta de Sabina Ercero Rigote

Cierre

*[Handwritten signatures and stamps]*

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión correspondiente al día treinta de Marzo, no se celebró por falta de señores gestores asistentes.

Guareña a 3 de Abril de 1948

El Secretario



Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 16 de Abril de 1948

Señores Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorenzo Arias

Gestores

Don Demetrio Barrero Erabado

" Valentin Muñoz Hendo

" Andrés Lorenzo Mancha

" Simón Gil González

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Francisco Pozo Solís

Interventor

" Alfonso Cobres Otero

En la Villa de Guareña, siendo las diecinueve horas, del día dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores gestores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, con asistencia del Secretario accidental Don Francisco Pozo Solís y del Interventor Don Alfonso Cobres Otero, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido surtidos con la debida antelación los correspondientes recibos de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por un el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad de todos los señores asistentes.

Escrito de los Sres. Obispos de Plasencia y Coria.

Se da lectura a escritos de los Sres. Obispos de Plasencia y Coria y Gobernador Militar de Cáceres, aceptando y agradeciendo la designación para formar en la Comisión de Honor del Homenaje al Peta inarido en esta villa, Don Luis Chancho Enríquez, quedando enterado el Ayuntamiento.

Otro del Inspector de Erabajos

Se lee un oficio de la Inspección Provincial de Erabajos, invitando al Ayuntamiento a afiliar al Montepío de la Construcción y Obras Públicas a los obreros a su servicio, de esta profesión, quedando enterado el Ayuntamiento y no ha-



siendose aplicacion por parte el Ayuntamiento no tiene con-  
pados otros de esta clase.

Escrito del Delegado  
del F. Fuencntudes

Se lee un escrito de la Delegacion Provincial del Frente  
de Fuencntudes interesando que antes del dia 30 de Mayo se re-  
mita la Subvencion para Campanamientos, acordandose asi.  
Tambien se lee una comunicacion del mismo Delegado Pro-  
vincial del Frente de Fuencntudes, con la que remite impreso  
para suscribir por el corriente año la suscripcion a la Revista  
"Haudos" para las Escuelas Nacionales de esta villa, acordandose por  
unanimidad suscribirse a dos numeros para los grupos escolares  
de San Quis y de San Gregorio, satisfaciendose el importe de pesetas  
veinticuatro con cargo al Capitulo primero, Articulo octavo, Parti-  
da quince del Presupuesto ordinario de gastos.

Otro de la Exma.  
Diputacion de  
Caceres

Se lee escrito de la Exma. Diputacion Provincial de Caceres  
solicitando el envio de libros, publicaciones etc. de indole local,  
para la primera Exposicion del Libro Extremeño, organizada  
por aquella Corporacion, lamentando, el Ayuntamiento no  
poder hacer aportacion alguna por career de obras de esta  
clase.

Saluda del Sr.  
Alcalde de Lucena.

Se lee atentos Saludos del Sr. Alcalde de Lucena y carta  
del de Sabero (Leon) solicitando la adhesion y colaboracion  
de este Ayuntamiento para el Honrraje y Coronacion de la  
Santisima Virgen de Araceli el primero y para la reconstruc-  
cion del Templo Parroquial el segundo, acordandose por  
unanimidad colaborar a dichas finalidades, autorizandose  
a la Alcaldia para que envíe donativos de diez pesetas a  
cada uno de los dichos Alcaldes citados a dichos efectos.

Oficio Presidente  
Diputacion de  
Badajoz

Se da lectura a oficio del Sr. Presidente de la Exma. Di-  
putacion Provincial, remitiendo certificacion de desembolsos  
de este Ayuntamiento por nota del repartimiento girado en  
1947 para conservacion y reparacion de la Audiencia Provin-  
cial, que asciende a pesetas 493'40 y instalando un plazo de  
ocho dias para satisfacerlo o adoptar acuerdo conforman-  
dome o oponiendose al procedimiento ejecutivo. Informa al



Interventor de que figurando contraido credito en "Remitas" del pasado ejercicio para satisfacer esta atencion, la Alcaldia dentro de sus facultades dispuso el pago, encontrandose ya por con siguiente anulada dicha obligacion con cargo a la Partida inuenta y uno del Capitulo diecinueve del Presupuesto refundido de gastos. - El Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y confirmar o ratificar lo acordado por el Sr. Alcalde.

Lectura de los testimonios de sentencias del Juzgado 1<sup>o</sup> Instancia

Se da lectura a once testimonios de sentencias dictadas por el Sr. Juzgado de Primera Instancia del Partido en otros tantos recursos interpuestos por la Sociedad Regular Colectiva "Viuda e Hijos de Sainfo Guillen" de Villagoreales contra multas que en diversas fechas le fueron impuestas por la Alcaldia, por no llevar de terminadas lamparas del alumbrado publico de esta villa, en cuyas sentencias se confirman los acuerdos recurridos y se condena en costas a la Sociedad apelante. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de dichos fallos.

Certificacion del Sello Matadero Municipal.

Se da lectura a una certificacion del Sr. Concejal Delegado del Matadero Municipal, acreditando haber sido resbivadas por el maestro de obras Eloy Constantino Parras, las acordadas en sesion de 17 de Enero ultimo, para ejecutar en dicha dependencia municipal, por lo que procede su pago, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se satisfaga el importe de mencionadas obras, que ascienden a mil seiscientos pesos, con cargo al Capitulo 11, Articulo 12. Partida 116 del Presupuesto ordinario de gastos.

Licencia de obras a varios vecinos

Se acuerda conceder licencias a los vecinos Don Manuel Jimenez Morillo, Don Victor Medero Salcedo, Don Eduardo Mancha Caceres, D. Pedro Cabrera Olivas, Don Andres Hernandez Hernandez, D<sup>o</sup> Angela Oranzo Rodriguez y D. Ant<sup>o</sup> Retamar Gonzalez, para realizar obras en diversas fincas urbanas propiedad de aquellos, previo pago de los derechos que se les han liquidado con arreglo a la Ordenanza Fiscal en vigor.

Se da lectura a la propuesta que hace al ayun-



Propuesta de  
concierto de d.  
Mateo Ruiz



Ara de Labina  
Bercero Rigote

El Ayuntamiento de Guareña, para concertar el pago del impuesto de Consumos de Lugo, tarifa 5.ª epigrafe 18 y el arbitrio con fines no finales sobre comunicaciones que se sirven al publico en el establecimiento de bebidas de su propiedad sito junto a la Estación del Ferrocarril, en la cantidad de 63'33 pesetas mensuales el impuesto y en 31'57 pesetas tambien al mes el arbitrio o sea 95'00 pesetas cada mes por ambos conceptos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta y autorizar a la Alcaldia para que formalice el concierto con efectos desde el dia uno de Abril actual y con sujecion a los demas condiciones que vienen rigiendo para otros industriales del ramo.

Tambien en identicas condiciones y precio queda autorizada la Alcaldia para concertar con Labina Bercero Rigote el pago de los mismos impuestos y arbitrios que el anterior por las comunicaciones que se sirven, sito en la calle Don Antonio nº 80.

Facturas recibidas  
Beneficencia

Se leen y aprueban por unanimidad las facturas de medicamentos suministrados con destino a la Beneficencia Municipal por don Vicente Fernandez Montero en los meses de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete a Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, que importan respectivamente, trescientas cuatro pesetas con cincuenta centimos la factura del mes de Noviembre; cuatrocientas treinta y cinco pesetas con quince centimos la del mes de Diciembre; doscientas ochenta y tres pesetas con sesenta centimos la de Enero y cuatrocientas catorce pesetas con noventa y cinco centimos la de Febrero y que se satisfagan con cargo al Capitulo 19, Artículo unico, Partida 33, del Presupuesto refundido de gastos, los de Noviembre y Diciembre y con cargo al Capitulo 8.º Artículo 1.º Partida 93 del mismo Presupuesto los de Enero y Febrero.

Factura Benefi-  
cencia

Tambien por unanimidad fue aprobada la factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal por don Ponce de Alaba en el mes de Febrero del año ac.

total que importa mil ciento doce pesetas con treinta céntimos, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo 8º Artículo 1º Partida 93 del Presupuesto de gastos.

### Cuentas

Se da lectura a la relación de cuentas, facturas, recibos etc. que presenta el Interventor totalizada en cuatro mil ciento veintiocho pesetas con sesenta y dos céntimos, cuya relación concuerda con los recibos del servicio de teléfonos del Ayuntamiento y Casa Cuartel de la Guardia Civil del mes de Mayo, que importan en junto 393'55 pts. y termina con una factura de la Imprenta de Cerejo de San Vicente de material de escritorio servido a la Intervención de Fondos Municipales en el primer trimestre del año actual, por importe de 186'55 pts., siendo aprobado por unanimidad el pago de todos los justificantes comprendidos en dicha relación.

### Cuenta Caudales del 3º trimestre de 1947

Se lee y aprueba por unanimidad la cuenta de Caudales del Depósito del tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y siete, que arroja como existencia en fin del mismo, incluidos los dos depósitos gubernativos, noventa y tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con dieciséis céntimos.

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1947 con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la misma se emite, el Ayuntamiento después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

### Cuenta 4º trimestre 1947

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al cuarto trimestre del año 1947, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la misma se emite, el Ayuntamiento después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Dichas cuentas de Caudales, rendidas por el Depositario, arrojan un saldo o existencia para el trimestre siguiente

de noventa y tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con diecisiete céntimos la del tercer trimestre, incluidos depósitos gubernativos, y cincuenta y siete mil diecinueve pesetas con veintiseis céntimos, excluidos los depósitos gubernativos, la del cuarto trimestre.

Cuenta de valores  
de 1947

a continuación se da lectura a la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y siete, que arroja un cargo de nueve mil novecientos noventa y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, más data de cuatro mil seiscientos treinta pesetas ochenta y nueve céntimos y por saldo la cantidad de cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y visto también el informe del Interventor de Fondos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.



Cuentas Presupuesto  
y Admin. Patrimo-  
nio Municipal  
1947

Lidas seguidamente las cuentas del Presupuesto de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad pasarlas a examen de la Comisión de Hacienda, integrada por los señores Don Francisco Cortés Barreiro, D. José Retamar Loínche, y D. Justino Cortés Amador, para que las dictaminen, de conformidad con lo que previene el Decreto de 25 de Enero de 1946, aprobatorio de la vigente ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Instancia de  
D. Juan Luis Mo-  
nago Espino

Se da lectura a continuación a una instancia de Juan Luis Monago Espino de fecha 17 de Marzo, en la que solicita licencia para celebrar bailes públicos en el Salón que posee en la calle General Franco de esta Villa en la que informa al Interventor que el interesado ha celebrado bailes en dicho local los días 4 y 11 del corriente, sin tener concertado con el Ayuntamiento el pago del recargo de Consumo de Lujos, tarifa 5<sup>a</sup> epigrafe 2<sup>a</sup> que grava los entradas a esta clase de fiestas ni tampoco haber solicitado billeteaje ni control alguno por parte del Ayuntamiento para liquidación de dicho impuesto. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la

licencia solicitada, previo pago de los derechos correspondientes conforme a la ordenanza que asciende a 100 pesetas. - También acordó el Ayuntamiento por unanimidad que dicha licencia queda en suspenso no permitiéndose celebrar bailes ni dentro de las veinticuatro y ocho horas siguientes a la notificación que habrá de hacerse al interesado no hubiere comparecido y formalizado concierto para el pago del impuesto de consumos de lujo sobre entradas de bailes y consumiciones en el bar del establecimiento y arbitrio con fines no fiscales sobre estas, en cuyo caso se procederá además por el Interventor de Fondos a incoar expediente para liquidación de los montos que correspondan sobre los bailes celebrados y para imponer la multa a que haya lugar. - Expresamente se autoriza a la Alcaldía para formalizar dicho concierto en su caso, con sujeción a las condiciones generales aprobadas, en la cantidad total, de 2,325'00 pesetas al año, distribuidas en la forma siguiente: 1.200 al impuesto sobre entradas de bailes, 750 al que grava las consumiciones y 375'00 el arbitrio con fines no fiscales sobre los mismos, teniendo efecto dicho concierto desde el día uno de abril actual.

Construcción ban-  
cada en el Parque  
San Ginés.

Se autoriza a la Alcaldía para que disponga la construcción de una banecada en el interior del pero del Parque de San Ginés, que servirá de asiento al grupo electro-bomba que ha de instalarse para riego de dicho Parque, así como para que disponga la colocación del bidón de malita adquirido recientemente al mismo fin sobre el poste construido junto al pero de referencia, cuyas obras, según presupuesto formulado por el maestro albañil D. Constantino Torres, que se aprueba, ascienden respectivamente a la cantidad de cuatrocientos setenta y dos y quinientos setenta y una pesetas innumera centimos, y se satisfarán con cargo al Capítulo 19, artículo único, Partida 60, la construcción de la banecada, y con cargo al capítulo 11, artículo 6º, Partida 119, las de colocación del bidón, pudiendo realizarse

aquellas por administración directa o contratarse su ejecución en las cantidades presupuestas. El acuerdo relativo a edificación del bidón de urálita se adopta previa su declaración de urgencia, por no figurar en el orden del día para esta sesión.

En su virtud, previa su declaración de urgencia, se remiten a deliberación del Ayuntamiento los asuntos que se expresan a continuación, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º - Adquirir una Bandera Nacional y dos del Movimiento, para la Casa Consistorial, en vista de que las que actualmente existen se encuentran descoloridas y muy deterioradas, cuya adquisición se hará a la casa Galileo Marcos, de Valencia, en la cantidad de noventa y cinco pesetas, más los gastos de su embalaje y envío, satisfaciéndose al importe con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º Partida 67 del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

2.º - Conceder al Consejo Recaudador de la Plaza de Abastos, D. Juan-Antonio Mateos Retamar, una ampliación de seiscientos cincuenta pesetas en la gratificación concedida en 31 de Diciembre pasado por sus trabajos de aporo, liquidación y cobro de arbitrios de carnes en la pasada campaña de matanzas domiciliarias de cerdos, satisfaciéndose dicha gratificación con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º Partida 58 del Presupuesto de gastos.

3.º - Conceder a Alonso Rodríguez Barrero, una gratificación de cincuenta pesetas por trabajos con el carro-cuba para limpieza del pozo negro de la Casa Consistorial efectuados en las noches del uno y tres del corriente mes satisfaciéndose con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º Partida 67 del Presupuesto ordinario de gastos.

4.º - Aumentar en el corriente ejercicio a quinientas pesetas anuales las subvenciones que vienen satisfaciéndose al Arilo de las Hermanas de los Ancianos Desamparados y al Asilato de Niños Pobres, de San Benito.

5.º - Publicar en el Periódico "Hoy" durante tres días, el anuncio de las ferias de Mayo, de esta villa, satisfaciéndose este gasto a razón de ochenta pesetas cada inserción, con

Acuerdo previa la oportuna y unanime declaración de urgencia

Adquisición de Banderas



Gratificación al Consejo Plaza Abastos.

Idem a D. Alonso Rodríguez Barrero

Aumento 500pts. Subvención al Arilo de San Benito

Anuncio de feria de Mayo.

cargo al capítulo 13 artículo 3.º, Partida 181 del Presupuesto de gastos.

Revisión concierto  
con D. Juan Cruz  
Rodríguez

6.º.- Revisión el concierto establecido con el industrial de esta villa Don Juan Cruz Rodríguez, para pago del impuesto de Consumos de Luz y arbitrio no fiscales sobre consumiciones, ~~que~~ cuando el interesado tiene en desarrollo el pago de las mensualidades de Marzo y de Abril actual, no obstante haber sido reiteradamente advertido para que las hiciera efectivas, y cuyos pagos sin necesidad de requerimiento debió haber efectuado anticipadamente dentro de los ocho primeros días de cada mes, conforme a la cláusula tercera del concierto con pérdida de la fianza a tenor de lo que la misma cláusula dispone y que se proceda al cobro por vía ejecutiva de las mensualidades de Marzo y Abril pendientes de satisfacer.

Arreglo Grupo Escolar  
L. Jirés

7.º.- Visto el oficio del Sr. Maestro Director del Grupo Escolar de San Jirés, de esta villa, comunicando haberse hundido el suelo del techo de la habitación donde se encuentran instalados los servicios higiénicos de dicho Grupo Escolar, encontrándose aquellos destruidos, lo que constituye un peligro para la salud por las materias fecales acumuladas, y visto también el presupuesto formulado por el maestro albañil Blas Constantino para reparación de los desperfectos existentes y construcción de un muro para negro, que asciende en total a pesetas ochocientos treinta y cinco, informando el Interventor que no existe en el capítulo 11, artículo 1.º del Presupuesto crédito suficiente para satisfacer este gasto, se acuerda que con toda urgencia se proponga un suplemento de crédito al figurado para estas atenciones, con el fin de proceder a la reparación a la mayor brevedad.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni hacerse uso de la palabra ningún gestor, el Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes

de que yo el secretario certifico: Pobre raspado: 186'55. que =  
Vale.



*[Handwritten signatures and names: D. Lopez, D. Jimeno, D. Lorenzo, D. Cabero, D. Demetrio Barrero, D. Paredes]*

Atestacion. Para hacer constar que la reunion del dia 30 de Abril no se celebró por falta de señores gestores  
asistentes. - Guareña 1.º Mayo 1948

Lesion ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el dia 17 de Mayo  
de 1948.

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

D. Demetrio Barrero Erabado

„ Valentin Munoz Mendo

„ Andres Lozano Mancha

„ Lora Retamar Sanchez

„ Esteban Cortes Amador

„ Francisco Mancha Yonoso Cortes

Secretario

„ Francisco Pozo Solis

Interventor

„ Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guareña a diecinueve de Ma-  
yo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo  
las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa  
Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Leopoldo Lozano Arias, con asistencia del  
Secretario infrascripto Don Francisco Pozo Solis,  
y del Interventor Don Alfonso Caberas Otero,  
los señores Gestores anotados al margen, al ob-  
jeto de celebrar la presente sesion ordinaria en  
segunda convocatoria, para la que han sido  
circuladas con la autenticacion legal los corres-  
pondientes recibos de citacion.

Al efecto el acto por la Presidencia por mi  
el secretario se dió lectura al borrador del acta  
de la anterior sesion que fue unanimemente aprobado por to-  
dos los señores Gestores asistentes.

Por mi el Secretario se dió lectura a una carta del Sr. a.  
procurador y Jefe de Seccion del Espasa Calpe S. A. de Madrid, en  
la que ofrece el Suplemento de la "Enciclopedia Espasa" corres-

Adquisicion to-  
mo "Espasa Calpe"  
Biblioteca

pendiente a los años 1940 a 1941, en un solo tomo. El Ayuntamiento acuerda se adquiere el tomo, abonándose con cargo al capítulo 10, artículo 3º Partida 113 bis, del Presupuesto de gastos.

Excmo. Delegado  
Educación Popular.

Se lee oficio del delegado Provincial de Educación Popular, recordando la obligación tienen los Ayuntamientos de consignar en presupuesto una cantidad para adquirir libros para las Bibliotecas populares y reparto a minor mesetas, según el Decreto de 26 de Febrero de 1926. El Ayuntamiento acuerda que se reúnan con el Sr. Alcalde, el Secretario, Intendente y los señores Maestros directores de los grupos Escolares para que formule la relación de los libros a adquirir dentro del crédito figurado en el Capítulo 10, artículo 3º Partida 113 bis del Presupuesto de gastos.

Adquisición  
Banderas

Se da lectura a la carta de la Casa Galileo Marcos, en la cual expone detalladamente los precios de las Banderas y adjunta muestra del género, las cuales resultan excesivamente caras por ser muy inferiores. El Ayuntamiento se da por enterado y acuerda dejar en suspenso la adquisición de las mismas de dichas almárices y que se interesen presupuestos a la Casa Sefin Celada de Madrid.

Carta del Agente  
en Badajoz

Se lee una carta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Velasco Acero, comunicando haber cobrado por nómina cuyo compensación definitiva la cantidad de setenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas de las cuales ha efectuado pagos a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, Instituto Provincial de Sanidad, reintegro nómina cuyo compensación incluyendo su gestión de cobros por importe de cuatro mil ciento veintinueve pesetas, doce céntimos por lo que queda a disposición de este Ayuntamiento la cantidad de setenta y un mil cuatrocientas dieciséis pesetas, ochenta y ocho céntimos. El Ayuntamiento se da por enterado.

Otra del mismo  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

También se lee otra del mismo Sr. Velasco, en la



Sr. Velasco

que comunica haber cobrado el primer trimestre del curso de compensación del año actual, que importa setenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos, de las cuales ha efectuado pagos por importe de dieciséis mil quinientas once pesetas sesenta céntimos, al Instituto Provincial de Sanidad, Mancomunidad Sanitaria, reintegro de la nómina, cuyo compensación y gestión por dicho sobre de la nómina; quedando a favor de este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientas treinta y cuatro pesetas, treinta y nueve céntimos. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado.

Subasta fluido eléctrico.

Se da lectura al acta de la subasta celebrada para contratar el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta Villa, que ha quedado sin efecto por haber sido desechada la única proposición presentada, formulada por vida e Hijos de Facinto Guillén S. R. C de Villagorreal en virtud de no venir ajustada al modelo publicado así como por señalarse en ella condiciones que no son conformes con las del pliego, además de no acompañarse testimonio fehaciente de la escritura de mandato del proponente, don Hipólito Guillén. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y dejar pendiente de estudio este asunto para si conviniera en la nueva licitación que había de anunciarse introducir algunas ligeras rectificaciones en las condiciones del pliego de la subasta.

Autorización obras a varios vecinos.

A continuación se dan lecturas a los instancias de los vecinos de esta Villa don Manuel Gil González, doña Catalina Cortés Barrero y don Tomás Induro granado en suplica de que se sean concedida autorización para realizar obras en fincas urbanas de su propiedad. El Ayuntamiento acuerda conceder las licencias solicitadas a los señores arriba expresados, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Escrito de don Rafael Barca

Se da lectura a instancia de don Rafael Barca Heriño, solicitando permiso para abrir un almacén destinado a la venta de bebidas en esta localidad, y la Corporación por unanimidad acuerda conceder dicha licencia, pre-



vis pago de los derechos municipales correspondientes que  
exceden a la cantidad de treinta pesetas teniendo  
en cuenta que los derechos de licencia de apertura  
para seguir informa el Interventor son independientes  
de los que debe satisfacer el solicitante por extra  
da de bebidas y consumos en el propio establecimiento  
si se hiciera a cuyo efecto se le invita para formaliz  
por conveniente con esta Alcaldía.

Escrito de D. Eloy  
Constantino, soli  
citando licencia  
para construir un  
hornos.

Se ha visto instancia de Don Eloy Constantino Barro  
en su plaza de que se sea concedida licencia de que  
se sea concedida licencia para construir un horno  
en cue Cerón de su propiedad, sito en la calle de Nues  
tra Señora del Pilar n.º 2 para cocer ladrillos y tejas. El  
Ayuntamiento despus de deliberar acuerda que  
don este asunto pendiente y que por la Alcaldía  
se informe informe al Consejo local de Sanidad  
para que sobre el terreno dictamine si procede  
o no conceder la licencia solicitada y que se  
exponga al publico por quince dias para que  
por quien lo desee, sea examinado y presenten los  
reparos pertinentes. Una vez terminada  
el plazo de exposición, proceder a instruir  
el oportuno expediente con las reclamaciones  
que se hubieran presentado. Mesas de una  
vez terminada a sesión para su conversión o  
delegación en su caso.

Propuesta de Don  
Demetrio Barrero,  
para concertar el  
pago del impuesto  
de bebidas.

Se da lectura a la propuesta que hace el Ayun  
tamiento Don Demetrio Barrero para  
concertar el pago del impuesto del arbitrio sobre  
consumo de bebidas alcoholicas y el impuesto  
de Uros y consumos de cinco pesetas Hectolitro por  
el vino que exponga en la bodega de su propiedad  
sito en calle Oltra en la cantidad de trescientas  
veinte pesetas por el arbitrio sobre consumo de bebi

das y ciento setenta pesetas el Impuesto de Usos y Consumos o sea cuatrocientas ochenta pesetas al año por ambos conceptos y el Ayuntamiento accediera por unanimidad a aceptar dicha propuesta y autorizar a la Alcaldía para que formalice el convenio en las condiciones aprobadas.

Otros de Don Mateo Ruiz Llano.

Vista la nueva propuesta que trae al Ayuntamiento D. Mateo Ruiz Llano, para concestar el pago del impuesto de Consumos de Lúpulo, tarifa 5.ª Epigrafe 1.ª y el arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones que se sirven al público en el establecimiento de bebidas de su propiedad siti junto la Estación del Ferrocarril en la cantidad de treinta y cinco pesetas al impuesto de Consumos de Lúpulo y diez y siete pesetas cincuenta centimos el arbitrio con fines no fiscales o sea cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos al mes por ambos conceptos; el Ayuntamiento accede a por unanimidad aceptar dicha propuesta ya que el establecimiento se encuentra fuera del casco de la población y que por la Alcaldía se formalice el convenio en las condiciones aprobadas.



Facturas recetas Beneficencia

Se han las facturas de recetas de Beneficencia despatchadas por el Farmacéutico Don Vicente formadas en Montero, correspondiente a los meses de Marzo y Abril en las cantidades de 511'30 y 430'70 pesetas respectivamente y otra factura del farmacéutico Don Prudencio Ortega Castro del mes de Marzo, en la cantidad de 1.061'50 pesetas. El Ayuntamiento acuerda que en (aprobadas) pendientes de aprobación hasta la próxima sesión que hayan sido examinadas por funcionarios de este Ayuntamiento.

Se da lectura a las propuestas de suplementos

de crédito

de crédito formulada por la Comisión Municipal de Hacienda que dice así:

El Ayuntamiento de esta Villa. Parada a esta Comisión de Hacienda certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 16 del corriente mes, sobre suplemento al crédito presupuesto para conservación y arreglo de los edificios del Ayuntamiento, por cuanto es insuficiente el remanente actual para llevar a cabo determinadas obras urgentes en el templo excoilar de San Ginés, de esta villa, la Comisión al formular la propuesta estima que también debe suscribirse al mismo tiempo otra partida del presupuesto ordinario refrendada enya dotación de crédito es insuficiente, habida cuenta del coste y volumen de las obligaciones que normalmente han de ser satisfechas en el transcurso del ejercicio.

Dicha insuficiencia de crédito, ya bien perceptible en unos casos o que habría de serlo antes de finalizar el año, dentro de un caudal normal, en otros justifica la necesidad del suplemento y urgencia del mismo presupuesto llegado el momento de realizarse el gasto la partida del Presupuesto sobre que haya de recaer debe atraer nuevamente bastante a la atención de de que se trate.

Así por ejemplo, el concepto incluido en el capítulo 1.º Artículo 2.º Partida 2.ª para constituir derechos pasivos en el Montepío de Secretarios Interinteriores y Secretarios de Adm. Local a favor del Intendente del Ayuntamiento, hubo de cifrarse en Presupuesto con arreglo a la prima fija mensual de 258'77 pesetas, que en el pro-

sado de los veintidós proyectados. Por acuerdo del Consejo Directivo del Montepío, de 21 de noviembre de 1947, noificado al Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del presupuesto, dicha prima incremental fue elevada a 244'62 pesetas, lo que indudablemente ocasiona un déficit de 190'50 pesetas en el que debe incrementarse.

En el Capítulo 1.º, Artículo 8.º, con Partida 16 para satisfacer los gastos de publicación de anuncios oficiales, aparece precariamente dotada con 375 pesetas. Si dicha suma no bastara acaso para pagar los numerosos anuncios que por imperativo legal han de hacerse en el Boletín Oficial de la Provincia, de anuncios relativos a Presupuestos, cuentas, reclutamientos y recuento, rectificación del Padrón vecinal, exposición de padrones y matrículas, etc., puede hoy ya afirmarse la insuficiencia si se tiene en cuenta que únicamente al coste del anuncio de la subasta para contratar el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público que por haberse celebrado sin efecto había de correr a cargo del Ayuntamiento es superior o al menos igual a un Tercio de aguellos con signa civil.

Por ello la Comisión propone reemplazamiento en 950 pesetas.

En el Capítulo 4.º, Artículo 1.º, Partida 43, figura un crédito de 1.000 pesetas, para adquisición de lamparas, materiales y reparaciones eléctricas.

Dicha suma venia destinada únicamente a las necesidades de esta clase en los edificios y dependencias del Ayuntamiento, por cuenta de las relativas al alumbrado público de la localidad.



dad eran a cargo de la Compañía de suministro  
tradora de fluido, según el contrato vigente a  
la fecha de aprobación del Presupuesto. Dicho  
contrato ha terminado su vigencia en 31 de  
Marzo del año actual no aceptando la Compañía  
la condición de que la explotación de  
saneamiento del alcantarado público siga a su  
cargo, razón por la cual el gasto que sea  
sobre habrá de recaer sobre el Ayuntamiento  
lo que en consecuencia dado que el crédito pre-  
sупuesto habría de ser insuficiente para  
cubrir todo el ejercicio, propone la Co-  
mision se incrementa en cuatro mil pesetas

con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º Partida  
116, subpartida de lo ya gastado, deberán reali-  
zarse obras sanitarias en el Grupo escolar de  
San Ginés, arreglo de tejados de edificios del Ayun-  
tamiento en el próximo verano aparte otras  
que puedan surgir en el curso del ejercicio,  
por lo que estima la Comisión que debe re-  
presentarse en cuantía mínima de 7.000  
pesetas.

Finalmente el crédito contraído en el Capítu-  
lo 1.º Artículo Único, Partida 8, para satisfacer  
a varios empleados del Ayuntamiento bene-  
ficiarios de Facultades que en otras el importe de la  
Contribución de Utilidad, Franja 1.ª de la que por  
tal circunstancia se hallan exentos de tribu-  
tar al Estado y debe ser abonada a los mismos,  
ya que el Ayuntamiento abona a aquellos  
unos trabajos libres del impuesto, también es in-  
suficiente, por cuanto además del impuesto que  
grava sus sueldos, ha de ser satisfecho el que  
grava la paga extraordinaria concedida con res-

ción de las fiestas de Navidad.- Debe suplementarse dicho crédito al efecto en la cantidad de 1.183'62 pesetas.

En consecuencia, la Comisión propone reanudar las habilitaciones, digo suplemento de crédito que se expresan a continuación.

Capt.	Ant.	Cont.	Denominación de los conceptos	Importe del suplemento
1	3	2	Para constituir derechos propios en el Montepío de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Act. Local, a favor del Interveniente, Don Alfonso Cabrerá Otero . . . . .	190'30
1	3	16	Para satisfacer gastos de publicación de acuerdos oficiales, cuando hayan de recaer sobre el Ayuntamiento . . . . .	350'00
4	1	43	Para adquisición de lamparas material y reparaciones . . . . .	4.000'00
11	1	116	Para gastos de conservación arreglos y reparaciones en los edificios municipales . . . . .	7.000'00
19	U <sup>o</sup>	8	Para satisfacer a Don Ricardo Almeida y otros empleados de este Ayuntamiento la contribución de Utilidades, Tarifa 1 <sup>a</sup> que grava sus haberes y que le corresponde percibir como beneficiario de Familia Numerosa a tenor del Artículo 1, apartado a) del Reglamento . . . . .	1.183'62
Suma total de los suplementos				14.623'82

Estos suplementos de crédito se nutrirán con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio de mil



noventa y siete, debiendo traer  
form el expediente del conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 136 del Decreto ordenador  
de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946  
y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.  
El Ayuntamiento sin embargo acordará  
lo que estime más acertado.

El Ayuntamiento acuerda por unanimi-  
dad aprobar dicha propuesta adicionando  
a la misma una habilitación de tres mil  
cientos ochenta y nueve pesetas con treinta y  
seis centimos, porra el homenaje a S. E. El  
Generalísimo Franco acordado por los Ayen-  
tamientos de la Provincia y que consistirá  
en ofrecer la Medalla de Oro de la misma  
llevando este crédito a una nueva pers-  
fida en el capítulo 2.º Artículo primero, que se  
abrirá bajo el número treinta y cinco bis,  
con cargo también a este capítulo el rubro de  
liquidación al ejercicio de mil noventa  
y siete. Acuerda la Corporación  
que al expediente para llevar a cabo esta ha-  
bilitación y suplemento de crédito de la tra-  
nmutación reglamentaria y una vez termina-  
do se traiga de nuevo a Sesión del Ayunta-  
miento para su aprobación definitiva.

Por el Interventor se da lectura a una  
relación de cuentas, facturas y recibos etc,  
que comienzan con una factura de la  
Klara, Dava, por material servido a las  
Juntas de Libertad Vigilada en el primer trimes-  
tre del corriente año, de pesetas setenta y cinco,  
y termina con un recibo de Antonio Com-  
Picharro de pesetas diez y nueve por escobas y

Cuentas



porque por las limpietas de la Plaza de Obispos, cuya relación importa en total cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar todos los pagos comprendidos en la misma.

Rectificación acuerdo sobre capitulo de D. Cecilia Merino Barro

Se da cuenta de que al redactar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de diez y siete de febrero del corriente año, relativo al reconocimiento de un crédito de pesetas setecientas ochenta y dos con cinco céntimos a D. Cecilia Merino Barro, por diversos artículos suministrados a este Ayuntamiento en los años de 1944 a 1946, dicha relación quedó incompleta por no haberse hecho constar el acuerdo adoptado por la Corporación, que fue el de reconocer a dicha tra. las expresadas cantidades con cargo al Capitulo uno, Artículo acerto, Partida siete, del Presupuesto de gastos, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se debe hacer dicha omisión en la forma expresada, haciéndose constar en el acta de la presente sesión.

Instancia de D. José García Porras.

Se lee instancia del vecino de esta villa, don José García Porras, solicitando autorización para instalar un kiosco en el Parque de San Diego el próximo verano destinado a la venta de bebidas. El Ayuntamiento acuerda que dicho señor presente un dibujo o croquis del kiosco que piensa instalar con indicación del material que ha de emplear para la construcción del mismo y extensión que ha de ocupar, por si procede o no conceder la licencia solicitada, y se comunicue este acuerdo al interesado.

Otra de D. Diego Colero Vías

En continuación se da lectura a una instancia del vecionario de este Ayuntamiento



Don Diego Calero Virias, volviendo a la cuenta de su anticipo reintegrable en la cuantía de dos pagas. El Ayuntamiento acuerda autorizar a la Alcaldía para que conceda al anticipo de los dos mensualidades, volviendo a advertirle al Sr. Calero la obligación que tiene de reintegrarlo en la forma acostumbrada.

Continuamos sentencias dictadas por el Sr. Juez 1º Jus. de San Benito

Se da lectura a dieciséis sentencias dictadas por el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido, en otros tantos recursos interpuestos por la Sociedad Regular Colectiva "Nuda e Hijo de Jacinto Guillén" de Villagorral, contra multas que en diversas fechas le fueron impuestas por la Alcaldía por no lucir determinados lampareros e interrupción del fluido eléctrico en esta villa, en cuyas cinco sentencias primeras se confirman los acuerdos y se condena en costas a la Sociedad apelante y se ha de la multa impuesta por interrupción del fluido eléctrico durante cinco minutos se ha revocado el acuerdo de esta Alcaldía, dejando sin efecto la multa y declarando de oficio las costas calculadas en este recurso.

Paso a la Agencia Ejecutiva de varios recibos.

Previa declaración de urgencia se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva los recibos extendidos a Vicente Barrero Borracho y Carlos Ramón Lozano por derechos sobre impiedad y reconocimiento voluntarios de hecho, que importan respectivamente 15'00 y 7'50 pesetas y corresponden al mes de Abril del año actual.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las 9'11 horas, extendiéndose el presente borrador de acta para su firma por los señores que han asistido de todo lo cual yo el Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and names]*  
 D. Leopoldo Torres Arias  
 D. Valentín Ruiz Plando  
 D. Juan López Paredes  
 D. José Retamar Sánchez  
 D. Francisco Mancha Donoso Portis  
 D. Justino Cortés Cruzador  
 D. Francisco Pozo Solís

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 16 de Junio de 1948  
 Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Torres Arias

Regidores

Don Valentín Ruiz Plando

" Juan López Paredes

" José Retamar Sánchez

" Francisco Mancha Donoso Portis

" Justino Cortés Cruzador

Secretario

Don Francisco Pozo Solís

En la Villa de Guadalupe a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo de las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Torres Arias, los señores Regidores anotados al margen con asistencia del Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido convocados con la autenticación legal las correspondientes cédulas de

intención.

Abierto el acto por la Presidencia por mí el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Circular Fiscal

de la Vivienda.

Se lee una Circular de la Fiscalía de la Vivienda inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 112 de 19 de Mayo último, dando instrucciones sobre proyecto de obras de nueva planta y de supresión y reforma, así como los referentes a alquiler u ocupación por sus dueños; cuyo trabajo incurrirá a los Delegados y representantes de la Fiscalía de la Vivienda. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado.

Otras del Excmo.

Dr. Gobernador.

Igualmente se leen Circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 113 de

Civil, sobre conserva-  
ción de Ciudades  
Históricas

to de Mayo último, dando normas a los señores Alcaldes para conservación de las Ciudades Históricas, interesando se adopten medidas para su protección, velando por la defensa de aquellas Ciudades donde se encuentran enlucrados Monumentos Artísticos indicando en plano oficial la parte cuyo trazado y aspecto artístico interesa conservar. La Corporación se dio por enterada.

Otro sobre pensio-  
nes extraordinaria-  
rias.

También se lee otra aclarando las dudas en la interpretación de la Ley de 31 de Diciembre de 1945, sobre pensiones extraordinarias causadas por auxiliares y colaboradores de las Fuerzas de Orden Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento de 21 de Noviembre de 1937, ratificada con rango de Ley por la de 9 de Septiembre de 1931 y de acuerdo además con el Consejo de Ministros. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado.

Carta del Alcalde  
de Jarcin (Huelva)

Por Secretaría se da lectura a una carta del Sr. Alcalde de Jarcin (Huelva), como miembro de la Junta Parroquial de Reconstrucción Iglesias, interesando un donativo de diez pesetas, para contribuir a la reconstrucción del Templo del Santo Niño Dios, destruido el año 1936 por la barbarie roja. El Ayuntamiento se da por enterado lamentando muy de veras no poder acudir a lo solicitado por no disponer de fondos para ello y que se comuniquen este acuerdo al interesado.

Otra de S. Vicente  
a Martín.

Se lee una carta de S. Vicente a Martín, ofreciéndose para hacer la afiliación en el Seguro de Enfermedad a los Empleados Municipales. El Ayuntamiento se dio por enterado.

Adquisición  
Banderas

Se dio lectura también a otra carta de la casa Delfin Celada de Madrid, adjuntando muestra del género para adquisición de un juego de Banderas, y el Ayuntamiento en vista de la mala calidad del artículo, acuerda no aceptar la oferta y que se continúen las gestiones con otras casas para poder adquirir las Banderas.

Exámenes reu-  
tencias dictadas  
por el Sr. Juez 1.º

Seguidamente se da lectura a veintitres testimonios de sentencias dictadas por el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido, en otros tantos recursos interpuestos por la Lo-

Instancia don  
Benito.



ciudad Regular Colectiva "Viuda e Hijos de Santiago Guillén" de Villagorreal, contra multas que en diversas fechas le fueron impuestas por la Alcaldía por no hacer diversas lámparas del alumbrado público e interrupción del fluido eléctrico en esta Villa, en cuya primera sentencia se confirma el acuerdo de esta Alcaldía y se condena en costas a la Entidad apelante. En los otros nueve de multas impuestas por interrupción del fluido eléctrico, ha sido revocado el acuerdo de esta Alcaldía dejando sin efecto la multa y declarando de oficio las costas canjadas en estos recursos y por último se han recibido tres testimonios de comparecencia donde el mandante de la Sociedad Regular Colectiva, "Viuda e Hijos de Santiago Guillén" en nombre de la misma, hace constar desiste de los recursos entablados contra las multas municipales, obligándose a satisfacer las costas. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado de todos los testimonios de referencia.

Concesión terreno  
para panteones a  
D. Diego y Valeria  
de Rive Bravo

Seguidamente se da lectura a instancia de los vecinos don Diego y Valeriano Rive Bravo, solicitando terreno para construir panteones en el Cementerio Municipal. El Ayuntamiento acuerda conceder el terreno necesario para construcción de los panteones solicitados en el Departamento de Santa María, Ramos Central a la Izquierda, previo pago por los solicitantes de los derechos municipales correspondientes.

Cuentas

Por el Secretario se da lectura a una relación de cuentas, facturas, recibos, etc, que arrojan un total de dos mil novecientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, cuya relación comienza con una letra de 53 pesetas, a la orden de Santiago Vives de Barcelona, por importe de la suscripción del corriente año de la Revista Moderna de Administración Local y termina con una carta de pago de la Excma. Diputación por importe de 34177 pesetas por liquidación de lo recaudado en el mes de Mayo último, del impuesto provincial sobre exportación de ganado en vivo. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar todos los pagos comprendidos en la pre-

cedente relación.

Facturas recibidas  
Beneficencia

También se da lectura a las facturas de recetas despa-  
chadas para la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico  
Don Vicente Fernández Montero, correspondientes a los meses  
de Marzo, Abril y Mayo que importan, 511'30-430'70 y 461'55 pu-  
retas, respectivamente arrojando un total de mil cuatrocientas  
tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, y

Idem

Otras del Farmacéutico Don Presencio Alcoa Castro, des-  
pachadas por igual concepto y correspondientes a los meses de  
Marzo y Abril, por la cantidad de 1.061'30 y 742'15 pesetas res-  
pectivamente sumando ambos meses un total de mil ocho-  
cientas tres pesetas con treinta y cinco céntimos. El Ayun-  
tamiento acordó aprobar las referidas facturas presentadas  
por ambos Farmacéuticos y que se satisfagan con cargo  
al capítulo 8º, artículo 1º, Partida 93 del vigente Presupuesto  
de gastos.

Escrito de Don  
Juan Romero  
González

A continuación se da lectura a instancia presen-  
tada por el vecino Juan Romero González, interesando la  
ampliación de los metros del recibo por el arbitrio de Solares  
sin edificar correspondiente al año 1946 y sucesivos, ya  
que dicha casa se encuentra edificada y se satisface por la  
misma el impuesto de canales a nombre de Ana Gutiérrez  
Lerano por figurar a este nombre que era la anterior pro-  
pietaria.

El Ayuntamiento vistos los informes del Sr. Interventor  
acuerda la ampliación de los recibos sobre el arbitrio de Solares  
sin edificar correspondiente a los años 1946 y 1947 y  
quede subsistente el del impuesto de canales.

Por el Secretario se da cuenta de la liquidación del  
Presupuesto ordinario de 1947, siendo aprobada por unanimi-  
dad.

Cuenta Presupuesto  
y Admin. Patrimonio  
1947

Seguidamente se da lectura a las cuentas municipa-  
les de Presupuesto y de Administración del Patrimonio  
correspondiente al año 1947, así como al dictamen

de la Comisión Municipal designada para el examen de dichos cuentas, aminoris exponiendo al público y certificaciones de no haberse formulado durante el plazo de exposición y ocho días más reparos ni observaciones de clase alguna. Tanto las cuentas como toda su documentación se ponen de manifiesto a disposición de los señores Jueces que quieran examinarlas y al Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión acuerda aprobarlas provisionalmente en la forma siguiente:



Tercera parte: - Cuenta resumen y liquidación  
Creditos autorizados.

	<u>Pestas</u>	<u>Pesetas</u>
<b>Ingresos:</b>		
Presupuesto ordinario de 1947	637.273'56	
Presupuesto extraordinarios		
Resultas	472.198'79	1.110.072'35
<b>Gastos:</b>		
Presupuesto ordinario de 1947	637.873'56	
Creditos extraordinarios	44.396'75	
Resultas	427.802'04	1.110.072'35
Diferencia: Superavit ó deficit del Presupuesto refundido		
<u>Movimiento de Fondos</u>		
<b>Ingresos:</b>		
del presupuesto refundido	836.073'27	
<b>Gastos:</b>		
Por reintegros de pago del presupuesto refundido		836.073'27
	779.943'80	
Por devoluciones de ingresos existencias en 31 de Diciembre de 1947 trasladadas al presupuesto de 1948	889'79	479.054'01
		57.019'36
<u>Liquidación</u>		
Creditos del presupuesto de ingresos no liquidados	17.495'98	
Deficit del presupuesto refundido.		17.495'98

Superavit: _____		
Exceso de ingresos realzados sobre los presupuestos _____	67.230'61	
Creditos del presupuesto de gastos no invertidos _____	65.230'47	132.461'08
Diferencia: Superavit o deficit _____		114.965'10
<u>Comprobación</u>		
Obligaciones pendientes de pagos en 31 de Diciembre de 1947 _____	265.787'87	265.787'87
Creditos pendientes de cobro en igual fecha existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1948 _____	323.733'71	
	57.019'86	380.752'97
Diferencia: Igual a la anterior _____		114.965'10

### Cuenta de Administración del Patrimonio

Un activo de seiscientos setenta mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, un pasivo de cincuenta mil pesetas y un haber líquido de seiscientos veinte mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos en 31 de Diciembre de 1947.

Escritos de D. Saturnino Habas y D. José Gómez

Seguidamente se leen instancias de don Saturnino Habas Parra y José Gómez González, que desempeñan en la actualidad los cargos de Cabo de esta Guardia Municipal y Guardia Municipal, solicitando el importe de dos pagos adelantados por encontrarse en una situación económica bastante deficiente. El Ayuntamiento acuerda autorizar a la Alcaldía para que conceda el anticipo de los dos pagos adelantados a cada uno de los solicitantes, los cuales serán reintegrados a este Ayuntamiento en el plazo de catorce mensualidades debiéndose comunicar a los interesados en forma legal.

Otro de D. Juan Luis Fernández Blanes

Se lee escrito de Juan Luis Fernández Blanes, solicitando una plaza de Guardia Municipal en este Ayuntamiento, la Corporación acuerda denegar este escrito, por no haber en la actualidad vacante ya que la que existe está cubierta con carácter provisional.



Otros de Don  
Sebastián Barrero  
y Fabián Indoro

También se leen instancias de los vecinos Sebastián Barrero Monago y Fabián Indoro granado, interesando desempeñar el cargo de alguacil de este Ayuntamiento. La Corporación después de deliberar acuerda quedar en suspenso el nombramiento hasta la próxima sesión que se celebre.

Presupuesto blan-  
queo Cuartel Gua-  
rdia Civil

Se lee oficio del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil adjuntando presupuesto de gastos para el blanqueo de las dependencias de uso común del Cuartel, consistente en el pasillo, patio y escalera por la cantidad de mil seiscientos pesetas. El Ayuntamiento acuerda desestimar dicho presupuesto por resultarles excesivo; autorizando a la Alcaldía para que recabe de otros recursos del ramo de blanqueo presupuesto a tal fin.

oficio autorizando  
el importe del to-  
tal devengado  
por el que fue Fun-  
cionario de este  
Ayunt. S. Angel  
Mendo

Se dio lectura a oficios del Sr. Secretario del Consejo Directivo del Montepío de Secretarios, Interventores y depositarios de Administración Local, de fechas 22 de Mayo último y 10 del actual, interesando se comunique el total importe de los haberes devengados por Don Angel Mendo Leguro, durante el tiempo que desempeñó cargos en este Ayuntamiento interinamente y en propiedad. El Ayuntamiento acuerda que por la Alcaldía se comunique que el total de haberes percibidos por el Funcionario que fue de este Ayuntamiento D. Angel Mendo Leguro, es el de noventa y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas sesenta y seis céntimos, por los servicios prestados al mismo.

Escrito de D. Efra-  
nio Moruno Pove

Liquidamente se lee escrito de D. Efraquio Moruno Pove, solicitando autorización para instalar un mostrador con vitrinas y butacas para la venta de refrescos y bebidas de todas clases en el Parque de San Ginés. El Ayuntamiento acuerda autorizar a la Alcaldía para conceder la autorización solicitada y fijar el sitio en que habrá de colocarse.

Invitación de des-  
ayuno a los niños  
de las Escuelas.

Por la Alcaldía se da cuenta de la invitación del desayuno hecha a los niños de las Escuelas Nacionales con motivo del Cumplimiento Rosenal, cuyo importe es de ciento cuarenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento se dio por enterado acordando se satisfaga dicho importe con cargo al Capítulo 2.º Artículo



Acuerdo previa  
declaración urgen-  
cia

Comeder a D. José  
García Pozas, auto-  
rización para ins-  
talar un kiosco

Escrito de Don  
Cosimiro García  
Nieto

autorización de  
obras a D. Martín  
Cabello.

Instancia de Don  
Mateo Ferrero

  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

lo 1.º del precepto de garter.

Previa la oportuna y maxime declaración de urgen-  
cia se adoptan los siguientes acuerdos.

1.º.- Conceder a Don José García Pozas, autorización para ins-  
talar el Kiosco solicitado con anterioridad, en el Parque de  
San Ginés y sitio frente los Grupos Escolares a la entrada  
de dicho Parque. La Corporación se dio por enterada acor-  
dando se comuniquen este acuerdo y que se le advierta de  
la obligación que tiene de observar a este Ayuntamiento los  
arbitrios y derechos municipales correspondientes.

2.º.- Se lee instancia del vecino de esta Don Cosimiro  
García Nieto, interesando el traslado a su nombre del pan-  
teón número cincuenta y siete, sito en este Cementerio Mu-  
nicipal en el Departamento de Santa María por haberlo  
adquirido en compra-venta a Don Juan Constantino Tim-  
dral, cuyo contrato fue realizado verbalmente con dicho se-  
ñor (hoy fallecido) sin que pueda acreditarse por docu-  
mento público ni privado y si mediante declaración de  
un nieto del vendedor, llamado D. Eloy Constantino Parras.  
El Ayuntamiento enterado del escrito de referencia y la decla-  
ración firmada por el nieto D. Eloy Constantino Parras, de  
la veracidad de la venta, acuerda se haga la inscripción  
del panteón de referencia a nombre de D. Cosimiro García  
Nieto, por considerar ser ciertos los extremos que alude dicho  
solicitante.

3.º.- Se lee otra de Don Martín Cabello de los Cobos, solici-  
tando autorización para realizar obras en la finca urba-  
na de su propiedad, sita en la calle Cobos Loteo. El  
Ayuntamiento acuerda conceder la autorización solicitada  
previa el pago de los derechos municipales correspon-  
dientes.

4.º.- Se da lectura a un escrito de Don Mateo Ferrero  
Granado, Alcaide de este Ayuntamiento, en replica de  
que le sea concedida excedencia voluntaria en el car-



que que desampara, no inferior a un año por tener necesidad de desplazarse de esta localidad con alguna frecuencia por asuntos propios y en iguales condiciones que se le concedió a otro Funcionario Subalterno. Esta Corporación teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reglamentos de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 y 14 de Mayo de 1926, acuerda conceder al recurrente la excedencia solicitada por plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin percibo de ninguna clase de haberes aunque con derecho a reintegrarse, debiendo esperar a disputar dicha excedencia a partir del día primero del próximo mes de Julio.

Fluidos eléctricos

Previa declaración de urgencia del asunto se da cuenta del expediente de subasta celebrada sin efecto para contratar el suministro de fluidos eléctricos, excepto las lamparas, para el alumbrado público de esta villa, cuyo asunto quedó pendiente en la sesión anterior para detenido examen del pliego de condiciones y por si en el convenio introducir alguna modificación que facilitara la concurrencia a la subasta. El Ayuntamiento después de deliberar ampliamente acuerda por unanimidad que se anuncie nuevamente la subasta con sujeción al pliego aprobado, no estimando conveniente modificarlo en ninguna de sus condiciones.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and notes]*  
 (Pausado)  
 Juan Lopez  
 [Signature]  
 [Signature]

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 1º de Julio de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

gestores

Don Demetrio Barrero Erabado

Don Valentin Muñer Heras

Don Loreo Retamar Lancher

Don Francisco Mancha Donos Corti

Don Justino Cortes Amador

Secretario

Don Francisco Pozo Solis

Interventor

Don Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guareña, siendo las diecinueve horas del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores gestores anotados al margen, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la autelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mí el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la anterior sesión que fue aprobado por unanimidad de todos los señores asistentes.

Denegación de solicitudes solicitando una plaza en este Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura a una instancia del vecino de esta localidad D. Juan Luis Fuentes Blanco y a los que quedaron pendientes de resolución en la sesión anterior de los también vecinos Sebastian Barrero Monago y Fabian Vidales Granado, solicitando se les nombre para desempeñar el cargo de Alguacil Ordenanza de este Ayuntamiento. La Corporación después de deliberar acuerda destinar las tres solicitudes presentadas y designar al Sr. Publico, Eduardo Prado Reyes, para que además de su cometido de publicar los bandos preste los servicios propios de Alguacil u Ordenanza en las Oficinas Municipales, mediante una gratificación eventual que le será asignada con cargo al sueldo correspondiente a la plaza de Alguacil que se encuentra vacante.

Acta de D. Ildefonso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se lee otra de D. Ildefonso Haldon Lancher, solicitando

Reldoin

la anulacion del convenio que tiene establecido con este Ayuntamiento por el arbitrio de consumo de bebidas alcoholicas y el Ayuntamiento de Utrera y consumo que finaliza el dia treinta de septiembre del año actual, por no pensar elaborar vino en la proxima campaña vinícola. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado y que quede rescindido el convenio a partir del primero de octubre proximo, pudiendo prorrogarse si no obstante el interesado elaborase vino en la proxima campaña.

Autorizacion obras

Se da lectura a instancia de Doña Emilia Torano Calero, solicitando licencia para realizar obras en fincas urbanas de su propiedad. La Corporacion acuerda conceder la autorizacion solicitada previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Sentencias dictadas por el Sr. Juez 1.ª Instancia

A continuacion se da lectura a veintiocho oficios, que adjuntan otros tantos testimonios dictados por el Sr. Juez de Primera Instancia, de la comparecencia hecha por el Procurador Sr. Klauzans, en representacion de la Sociedad Regular Colectiva "Viuda e Hijos de Santiago Guillén" de Villagorreal, por la que desiste de la prosecucion del recurso interpuesto por la misma, contra acuerdo de esta Alcaldia, en los expedientes - que tambien adjunta - quedando firmes las multas impuestas a dicha Entidad. El Ayuntamiento se dio por enterado y acuerda se habiliten creditos en el Capitulo 1.º, Artículo 5.º para satisfacer los honorarios del Procurador D. Estanislao Sanchez Garcia.

Presupuestos para arreglo de los bancos

Vistos los presupuestos presentados por Don Alfonso Carriz Garcia y Don Nicolas Goniáler Brujillo, para reparacion de nueve bancos del Parque de San Ginés, que se encuentran inutilizados, cuyos trabajos consisten en soldadura autógena de las patas y reportes de hierro de los respaldos, colocacion de asientos y respaldos facilitando el Ayuntamiento los maderas, poner unos 80 tornillos que faltan y pintura en color verde de dichos bancos y observándose que no aparecen justificadas las proposiciones de cubos industriales puesto que ofrecen realizar el trabajo en forma distinta, por la canti-



dad de setecientas noventa pesetas, el primero, por unido  
pintura de esmalte sintético a los bauer, y por quinien-  
tas setenta y cinco pesetas con pintura ordinaria el segun-  
do, el Ayuntamiento, después de deliberar acuerda autorizar  
a la Alcaldía para que recabe de ambos industriales me-  
jores presupuestos bajo la base de igualdad en los trabajos a  
efectuar y haga la adjudicación a favor de aquel que  
lo haga en forma más económica satisfaciéndose el  
importe con cargo al Capítulo 11, Artículo 6.º Partida 119  
del Presupuesto ordinario de gastos.

Adquisición libros  
para las escuelas

Examinada la relación de libros cuya adquisición  
para las escuelas nacionales de esta Villa, se propone  
de conformidad con lo acordado en sesión de 17 de Ma-  
yo último. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad  
se proceda a adquirir dichos libros satisfaciéndose en  
importe con cargo al crédito indicado en dicho anterior  
acuerdo.

Expediente suple-  
mento crédito.

Trada lectura al expediente de suplemento y habili-  
tación de crédito acordado incoar en sesión de 12 de  
Mayo último, y resultando que no se ha formulado re-  
clamación alguna durante el plazo de quince días há-  
biles que ha permanecido expuesto al público, el Ayunta-  
miento acuerda por unanimidad de los seis señores ges-  
tores asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal,  
aprobar definitivamente los suplementos y habilitaciones  
de crédito a que dicho expediente se refiere y que suman  
en total quinientos ochocientos tres pesetas con die-  
ciocho centimos.

Arreglo Grupo Escolar  
San Ginés

Visto nuevamente el oficio del Sr. Maestro Director del  
Grupo Escolar de San Ginés de esta Villa, el que con-  
vió la Corporación en sesión de 16 de Abril último, sobre  
deterioros producidos en dicho edificio, se acuerda por  
unanimidad autorizar a la Alcaldía para que en  
cargue a un técnico Aparijador la confección del

proyecto de obras de reparación y pliego de condiciones facultativos con el fin de sacar a subasta la ejecución de dichas obras.

cuantos

Se da lectura a una relación de cuentas facturas y recibos formulado por Intervención que concierne con un recibo de las Religiosas del Orfanato de Niñas pobres de San Benito, correspondiente a la subvención del segundo trimestre del corriente año por 125 pesetas, y termina con otro de Don Nicolás González Erujillo, por diversos trabajos efectuados en la instalación de riego del Parque - poniendo el material necesario - cuya factura asciende a 169 pesetas, sumando la relación expresada un total de siete mil cuatrocientas setenta pesetas con ochenta y dos céntimos, y es aprobada por unanimidad.

Concesión para  
construir un horno  
para cocer  
ladrillos y tejas

Vistos los informes emitidos por el Consejo Local de Sanidad en el expediente promovido por D. Eloy Constantino Carras interesando la autorización para la construcción de un horno para cocer ladrillos y tejas, y la certificación del Sr. Secretario de este Ayuntamiento manifestando no haberse formulado contra el referido expediente reclamación alguna por parte de ningún vecino durante los quince días naturales que ha permanecido expuesto al público. El Ayuntamiento después de deliberar y de conformidad con los informes del Consejo Local de Sanidad acuerda conceder a D. Eloy Constantino Carras la autorización necesaria para la construcción del horno de referencia.

Acuerdos previa  
declaración de  
urgencia

Previa la oportuna y manifiesta declaración de urgencia se aprueban los siguientes acuerdos.

territo de D.  
H.º de la Concep.  
ción Calero Viscas

Heida instancia de la vecina de Erujillo Doña María de la Concepción Calero Viscas, interesando del Sr. Alcalde se le envíe la parte de pensión que le corresponde como huérfana del que fue Oficial de este Ayuntamiento Don Francisco Calero Baro, por estar viviendo con una tía desde que falleció su padre. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad



autorizar a la Alcaldia  
para designar un ayu-  
dante al Encargado  
del Pozo de la Noria

dad se libre por partes iguales entre los dos hermanos me-  
nores la pensión y que se revista directamente a Brujillo  
lo correspondiente a st. Maria de la Concepcion Calero Vieas

Se autoriza a la Alcaldia para que cuando lo crea  
conveniente designe a un ayudante temporero del tancar-  
gado del Pozo de la Noria, para los meses de estio en que  
por descenso del nivel del agua del pozo y aumento de las  
horas diarias en que ha de estar la noria en actividad,  
se hace necesaria dicha ayuda, prescribiendo el designar  
un jornal diario de diez pesetas que se satisfaran con  
cargo al Capitulo 7.º Artículo 1.º Partida 7.º, del Presupuesto  
ordinario de gastos.

Cierre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la  
Presidencia levanto la sesion, siendo los veintitres ho-  
ras, extendiendose al presente acta para la firma  
de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario  
certifico. = Sobre rayado = acta = vale.

*Alcaldia Barro*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*A. Cabezas*

*[Signature]*



Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 16 de Julio de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Gestores

„ Demetrio Barrero Escabado

„ Simón Gil González

„ Juan López Paredes

„ José Retamar Sánchez

„ Justino Cortés Ovador

Secretario

„ Francisco Polo Solís

Interventor

„ Alfonso Cabras Otero

En la Villa de Guareña, siendo las diecinueve horas, del día dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, los señores Gestores anotados al margen, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que han sido circuladas las correspondientes cédulas de citación.

Oculto el acto por la Presidencia por mí el Secretario, se dió lectura al borrador del acta

de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad de todos los señores Gestores asistentes.

Carta del Delegado P.  
Frente Juventudes



Se lee una carta del Delegado Provincial del Frente de Juventudes, comunicando que en breve las Centurias de Falange Juveniles visitarán esta localidad en su plan de marcha por etapa por diversos pueblos de la provincia e interesa se les facilite cuanto puedan precisar. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que por la Alcaldía se den a los expedicionarios todas clases de facilidades durante su estancia en esta villa.

Excmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Admón. Local

Se lee un oficio del Excmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, interesando se remita una reproducción del Escudo de Armas de esta Villa, por ser de gran interés a los fines del citado Centro. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el pintor local de esta Corporación Sr. Marañón, se haga un dibujo en colores, reproducción del citado Escudo y se remita al Instituto.

Otro de la Delegación de Industria

Se da lectura a un oficio de la Delegación Provincial de Industria, comunicando la autorización provisional para

el enganche de la instalación eléctrica para riego del Bar que de esta Villa, a la red de la Engrasa Viuda e Hijos de Facinto Guillén, hasta tanto sea realizada la correspondiente visita de inspección por personal técnico de citada dependencia. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y que se proceda al enganche de referencia.

Carta del Sr. Par Maroto

Se lee una carta del Agente del Ayuntamiento en Madrid, Sr. Par Maroto, en relación con la posibilidad de solicitar aumento de subvención de la Junta Intercomunal del Puro, con destino a las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, y el Ayuntamiento se da por enterado.

Otra del Excmo. Sr. Gobernador Civil

Se lee una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesando de la Alcaldía Ayuda a la Delegada Local de Sección Femenina en la próxima mortuoria de "Ayuda Juvenil", dados los altos fines de la obra, y se acuerda que por la Alcaldía se preste la máxima colaboración.

Circular de los Sres. Gallego y Llorca

Se lee una Circular de los señores Gallego Berrón y Llorca Borello, ofreciendo la obra, "Primer Prontuario de la Vida Local Española", cuyo coste es de cien pesetas, mas gastos de envío, y el Ayuntamiento, estimándola de interés, acuerda por unanimidad se adquiera un ejemplar de dicha obra, con cargo al Capítulo 1º, Artículo 6º, Partida 14 del presupuesto ordinario de gastos.

Presentación papeletas exámenes de D. Juan Marañón

El Ayuntamiento conoce de las papeletas de exámenes del presente curso, presentadas por el alumno becado de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, D. Juan Marañón Frutos, así como del escrito que envía con dichas papeletas de examen justificando la calificación de no presentado en la originalidad de dibujos geométricos y proyecciones, acordando por unanimidad darse por enterado.

Anuncio Subasta Flujo Eléctrico

Se da cuenta de que en el Boletín Oficial de la provincia del día 5 del corriente mes aparece publicado el anuncio de la segunda subasta para contratar el suministro

tro de fluidos electricos para alumbrado publico de esta villa, dandose lectura a dicho anuncio, y el Ayuntamiento se da por enterado.

Presupuesto blanqueo  
Casa Cuartel

A continuacion se da lectura a los presupuestos presentados por varios pintores de esta localidad, para blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, en aquellas dependencias y habitaciones de uso comun y que opanen haberlo en los precios siguientes:

Don Francisco Toledo, en la cantidad de mil pesetas y aumentado en doscientas cincuenta mas, caso de incluir tambien el blanqueo de las madras, corral y una cocina y el cuarto del pienso.

Don Manuel Mora, en la cantidad total de mil setenta y cinco pesetas incluido cocina, corral y madras.

Don Angel Gonzalez Herviel, en seiscientas veintinueve pesetas y aumentando en trescientas pesetas mas, caso de incluir tambien los cuartos y el corral.

Los materiales necesarios son de cuenta de los proponentes.

El Ayuntamiento considerando mas economico el presupuesto presentado por Don Angel Gonzalez Herviel, acuerda adjudicar a este la ejecucion de dichos trabajos incluidos los de madra y corral en la cantidad total de novecientas veintinueve pesetas que se satisfaran con cargo al Capitulo II - Articulo 1.º, Partida 116 del presupuesto ordinario de gastos.

Carta de D. Estanislao  
Las Lancher Garcia

Se da lectura a una carta del Procurador, con ejercicio en la Ciudad de Don Benito, Don Estanislao Lancher Garcia interesando se le abonen pesetas novecientas cuarenta por sus honorarios por la representacion que se le confirió en los recursos de apelacion interpuesto ante el Juzgado de Primera Instancia del Partido por Viuda e Hijos de Facinto Guillen S.R.C. contra multas impuestas por la Alcaldia en Septiembre y Octubre del pasado año, y el Ayuntamiento acuerda por una



minidad, visto que no existe crédito ademas en presupuesto para esta atencion, se habilite dicho crédito a la posible brevedad.

Autorizacion para obras

Se acuerda conceder a Don Juan Gonzalez Carrasco, licencia para construir un edificio para vivienda en el solar de su propiedad sito en la calle del Generalissimo Franco nº 14, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Cuenta Beneficencia

Se aprueba por unanimidad la factura de medicamentos suministrados en el mes de Junio ultimo a la Beneficencia municipal por el Farmaceutico Don Vicente Fernandez Montero, que asciende a cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cinco milimos, satisfaciendo se dicha cantidad con cargo al capitulo 5º articulo 1º Partida 93 del presupuesto ordinario de gastos.

Instalacion y funcionamiento del grupo electro-bomba del Parque

Por el gestor delegado de Parques y Jardines, Don Simón Gil Gonzalez, se da cuenta de que se encuentra funcionando la instalacion de riego del Parque de San Ginés, a falta de colocar todavia el contador de fluido. Por dificultades de acoplamiento del motor y la bomba a dicha instalacion destinados, y para evitar nuevos aporramientos en el riego urgente, se ha hecho aquello con el grupo electro-bomba que se inutilizo en el matadero despues de reparado el mismo, sin perjuicio de que más adelante se coloque el otro grupo electro-bomba de mayor capacidad, una vez sea acoplado mediante polea, que resultaria casi imposible, sino mirados los ejes de motor y bomba y situados ambos elementos sobre bancada fija constituyendo un bloque unico. advierte tambien que a medida que el nivel del agua desienda a consecuencia de la extraccion, sera preciso ir bajando el grupo electro-bomba en funcionamiento a las bancadas inferiores que existen en el foro, con el fin de mantenerlo a la distancia adecuada con relacion al nivel del agua, prolongando asi la longitud del tubo de salida del liquido, e indica finalmente la con-

señala de proceder en fecha próxima a la limpieza del poro para que sea abundante y en vista de la gran cantidad de tierra caída al fondo por desprendimiento en las paredes del mismo.

Adquisición género para uniformes de la Guardia Municipal

Se da lectura a una carta de D. Enrique Rodríguez de Béjar, en la que contestando a otra de la Alcaldía en la que se le interesaban muestras y precios de géneros para uniformes de la Guardia Municipal y personal subalterno, remite muestra de género azul al precio de setenta y dos pesetas diez centimos el metro, incluido el impuesto de Uros y Consumos, y asimismo se somete a conocimiento de la Corporación, muestras facilitadas por otras casas de precio muy inferior a mi mando también es superior la calidad. El Ayuntamiento previa declaración de urgencia de este asunto, dado que el aprovisionamiento hasta la próxima sesión, podría dar lugar a que para entonces se haya agotado la existencia de género de que disponga dicho industrial, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que adquiera enarenta metros del género ofrecido por don Enrique Rodríguez de Béjar, con destino a la confección de uniformes para la Guardia Municipal y personal Subalterno de la Casa Consistorial, así como para los gorras, notifiéndose su importe y gastos de envío con cargo a los Capítulos 3º Artículo 1º Por Aída 38 y Capítulo 6º Artículo 1º Partada 64, del Presupuesto de gastos, respectivamente en la proporción de treinta y cuatro metros al primero citado y seis al segundo. Al mismo tiempo se acuerda que por la Alcaldía se soliciten presupuestos para confección de dichos uniformes, tanto de los costres de esta localidad como de los de las proximidades de San Benito y Mérida.

Cerve

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta para la firma de los señores asistentes, de que



yo el Secretario certifico.

~~Valentín Múner Méndez~~

~~José Antonio~~

~~Francisco~~

S. Cabero

José Antonio Parro

Simón Gil

Juan López

~~Francisco~~

sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 31 de Julio de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorans Arias

Gestores

" Valentín Múner Méndez

" Simón Gil González

" Juan López Paredes

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Francisco Pozo Solís

Interventor

" Alfonso Cabero Otero

En la villa de Quareño, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta Casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorans Arias, los señores Gestores anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la autenticación legal, las correspondientes cédulas de citación.

Abierta el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Se les un escrito del Sr. Presidente del Tribunal Constitucional de Menores, de esta provincia, en la que da cuenta del propósito de adquirir un edificio en la Capital de la provincia con destino a reformatorio de Menores delincuentes y

Escrito Pte Tribunal  
Eutelar Menores in-  
tervenido res dona-

devalidos e interesase le comuniquese la aportacion que al efecto podria hacer el Ayuntamiento. Se recuerda que por la Alcaldia se averigüe la cantidad que aportan a este fin otros municipios de la provincia con curso de poblacion análogo al de esta villa, para, en su dia resolver sobre este asunto.

Carta del Procurador en Cortes por los Municipios.

Se lee una carta del Procurador en Cortes por los Municipios de la Provincia y Alcalde de Mérida, en la que solicita un donativo de docientas cincuenta y cinco pesetas con quince céntimos para regalar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia las Presiguias de la Inamovible del Mérito Agrícola que recientemente le ha sido concedida por S. E. el Jefe del Estado acordándose por una reunión que se remita la cantidad solicitada, con cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Partida 3ª del presupuesto ordinario de gastos.

Se da lectura a las siguientes disposiciones oficiales:

Aumento de sueldo a los Inspectores Municipales Veterinarios

Ley de 17 de Julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día, por la que aumenta la dotación de los Inspectores Municipales Veterinarios con una gratificación fija de mil quinientas pesetas anuales. Circular de la Administración de Rentas Públicas de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 27 del corriente, recordando la obligación no autorizar ningún espectáculo público clasificado en las Tarifas de contribución industrial sin la previa presentación del parte de alta; remisión de dicho parte a aquella oficina; obligación de dar parte a la Administración de todos los contratos de obras públicas o particulares o de servicios o suministros, así como de los pagos que acuerden en relación con referidos contratos; recorda finalmente las responsabilidades en que las Autoridades y funcionarios pueden incurrir por inobservancia de



lo que en la mencionada Circular se establece.- Circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de Junio, en la que se traslada comunicación de la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas que interesa la remisión de la cuenta general de liquidación del Presupuesto ordinario de 1947, y certificación con el desarrollo de los resultados del Cupo de Compensación de 1946, independientemente de los demás valores figurados en el Capítulo 1º del formulario oficial, todo ello a efectos de fijación de los cupos definitivos de Compensación del ejercicio de 1947.- El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de los disposiciones referidas.-

Publicación en el periódico "Hoy" de la escuela mortuoria.

Se da lectura a una carta de la Agencia de Publicidad "Triunfo" de Badajoz, en la que interesa se le comunique si el Ayuntamiento al igual que en años anteriores desea se publique la escuela mortuoria de los caídos de esta villa en el periódico Hoy, siendo en la actualidad el coste de dicha escuela mil quinientas cincuenta pesetas, por haberse elevado las tarifas de publicidad.- El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se publique dicha escuela a más tardar el día nueve del mes de Agosto, y que se satisfaga su importe ya incluido más gastos de timbre, con cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Partida 3ª, del presupuesto ordinario de gastos, y que asimismo se encargue al Sr. cura Pámoso de Santa María, un oficio de tres copias por los caídos, que se celebrará el día nueve del próximo mes de Agosto, satisfaciéndose su importe con cargo a la misma partida del presupuesto que la escuela mortuoria.-

Escrito del Jefe de la Guardia Municipal

Se da lectura de un oficio del Jefe de la Guardia Municipal Sr. Rodríguez Siza, en el que solicita se le comunique uniforme propio de su cargo, y el Ayuntamiento-



muerto acorda por unanimidad no acceder a dicha peticion por cuanto el interesado desempeña dicho cargo con caracter provisional.

A continuacion se da lectura a una instancia de Antonio Alvarez Esteban, Jefe Municipal afecto a servicios locales de Abastecimientos, solicitando se le confeccionen uniformes y el Ayuntamiento acorda por unanimidad acceder a la peticion y en consecuencia se le confeccionen uniformes como a los demas Jueces Municipales.

otro de D. Antonio  
Alvarez Esteban

Solicitud de anticipo  
de Empleados

Se leen instancias de Alonso Rodriguez Barrero, Remarcado de recogida de Aguas residuales y Matias Moreno Perez, Alguacil-Ordenanza solicitando anticipos reintegrables, y el Ayuntamiento acorda por unanimidad conceder a cada uno un anticipo de dos mensualidades de sus respectivos haberes, que habran de reintegrar en cuatro meses, reteniendose la parte proporcional en la depositaria al acreditarse sus haberes de cada mes. - Dichos anticipos se satisfaran con cargo al capitulo 1º, Articulo 3º, Partida 6º, del presupuesto ordinario de gastos.



otro de D. Antº Parejo  
solicitando la baja  
en el arbitrio de  
solar sin edificar

Se da lectura a una instancia de Don Antonio Parejo Capilla solicitando la baja en el Arbitrio sobre solares sin edificar, por uno de su propiedad, sito en la calle Torro Dulce, de esta Villa, por encontrarse destinado, segun manifiesta a Fabrica de Extraccion de Aceite de Orujo y Almacén del Servicio Nacional del Trigo, y resultando de los informes emitidos que parte de dicho solar se encuentra dedicado a Almacén del Servicio Nacional del Trigo y parte a lo que fue Bodega de Carmona y Estiver, proyectandose instalar una Fabrica de Aceite de Orujo; que dicho solar mide 940 metros cuadrados de los cuales 810 metros cuadrados se encuentran edificados y el resto sin edificar, habiendose girado dicho arbitrio sobre la superficie no edificada, considerando que las instala-

ciones industriales como la que ha de establecerse pre-  
cisam. por lo común de un solar o terreno arrijo que  
aun cuando no se encuentre edificado forma parte  
del establecimiento. - El Ayuntamiento acuerda por una-  
nimitad dar de baja en el Registro de solares sin Edi-  
ficar, este a que hace referencia, desde el momento en  
que comience el montaje de la fábrica extractora  
de aceite de orujo a cuyo efecto el solicitante hará  
conocimiento de ello al Ayuntamiento. -

Licencias para reali-  
zar obras.

Se leen instancias de Doña Carmen Belamar Gomez, y  
Doña Maria Antonia Lizaso Ortiz, solicitando licencias  
para realizar obras, la primera en la casa número  
diez y seis de la calle Fuentes, de esta Villa, y la segun-  
da en la calle de Medellín número siete, el Ayun-  
tamiento acuerda por unanimidad conceder dichas li-  
cencias, previo pago de los derechos municipales que  
correspondan. -

Aumento en la prima  
Seguro Interventor

Se da lectura a la Abisual número uno a la pro-  
posición título de afiliado al Montepío de Secretarios,  
Interventores y Depositarios de Administración Local, del  
Interventor de este Ayuntamiento, Don Alfonso Gabona  
Otero, expedida con fecha 31 de Diciembre de 1947 por la  
que se le concede derecho a percibir en su día pensión  
de 16.300 pesetas, elevándose a ochenta y tres  
pesetas con noventa y cinco céntimos la prima man-  
ual a satisfacer el Ayuntamiento, todo ello en virtud  
del aumento de sueldo experimentado por dicho funcio-  
nario desde el mes de Enero último, y el Ayunta-  
miento acuerda aprobar la adición y se suplemente  
en la cantidad necesaria la partida del Presupuesto  
municipal destinada al pago de dicha prima mensual. -

Factura Beneficencia

Por unanimidad se acuerda aprobar la factura  
de medicamentos suministrados para la Beneficien-  
cia Municipal, por Don Prudencio Alzoba Jurante

los meses de Mayo y Junio del año actual, que importan dos mil cuatrocientas diez y nueve pesetas, con setenta y cinco céntimos, que se satisfarán con cargo al capítulo 8º, Artículo 1º, Partida 93 del Presupuesto ordinario de gastos.-

Pagos

Se lee y aprueba por unanimidad la relación de cuentas, facturas, recibos etc., que presenta el Interventor, que comienza con la factura del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, por primas para derechos pasivos del Interventor, de los meses de Marzo y Abril, y termina con una cuenta de gastos, de viaje a Badajoz, el día 22 de Julio de los señores Alcaldes, Concejales don Simón Gil, e Interventor, para asuntos de la Corporación, cuya relación de cuentas, facturas, recibos etc., suma en total, nueve mil cuatrocientas una pesetas con setenta y siete céntimos.-

Se da cuenta por el Interventor, de que fecha posterior a su posesión del cargo figura abierta en la Sucursal del Banco Español de Crédito de esta Villa, una cuenta corriente bajo la denominación "Ayuntamiento Constitucional: Plaza de España n.º 1. Guareña", cuya cuenta no tiene movimientos algunos y aparece con un saldo de ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos. Propone que el Ayuntamiento acuerde cancelar dicha cuenta, puesto que no cumple finalidad alguna al no usarse de ella, y que dicho saldo se lleve a la cuenta abierta en la misma Entidad bancaria bajo el título "Ayuntamiento de Guareña: Fondos Municipales", y que dicha cantidad se le de entrada en contabilidad en concepto de ingreso no previsto, ya que no viene incluida en la existencia en Caja que arrojan los arques.- El Ayuntamiento por unanimidad acuerda en un todo de conformidad con lo propuesto por el Interventor.-

Se lee un escrito del Guardia Municipal, Julian



Cambios o cancelación de una cuenta de este Ayuntamiento en el Banco E. de Crédito

Presidencia del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corpo del Guardia Mu-  
nicipal Euliano San-  
chez Pascual.


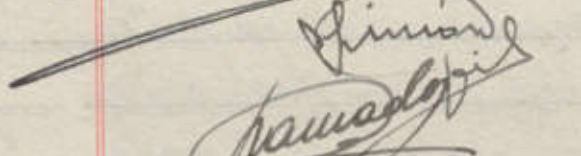
Compañía Padrón  
de ocupación con  
trab en los Ejidos.


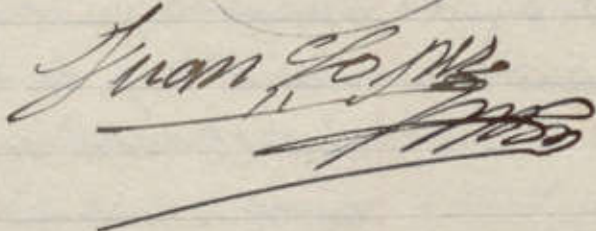
Cerve

Sanchez Pascual es el que hace renuncia del cargo  
a causa de padecer del estómago y tener que ausen-  
tarse de la localidad por tiempo indefinido, y por  
unanimidad se acuerda aceptar dicha renuncia.-

Restando confeccionada la matrícula o Padrón de  
ocupación de tejidos con cras, pendiente sólo de que se  
fije el canon que los usuarios han de satisfacer en  
el corriente año, el Ayuntamiento previa declara-  
ción de urgencia acuerda establecer el de tres céntimos  
por metro cuadrado para los establecimientos en el Ejido  
de la Noria y de dos céntimos por metro cuadrado la  
de los restantes tejidos municipales.-

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la  
Presidencia se levantó la sesión siendo los veintidos  
horas, extendiéndose la presente acta para la firma  
de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario  
certifico.-

  
Simón Sánchez  
  
Juan López  
A. Cabezas.

  
Juan López  


Sesión Ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 17 de Agosto de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Cortés Barrera

Justores

Don Demetrio Barrera Trabado

„ Valentín Muñoz Mendu

„ Andrés Lorenzo Mancha

„ Simón Gil Quivaler

„ Juan López Paredes

En la Villa de Zarcera a diecisiete de  
Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho,  
siendo las diecinueve horas treinta minutos,  
se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la  
Presidencia del Sr. Primer Excmo. de Areal  
de su jurisdicción, Don Francisco Cortés Barrera,  
los señores anotados al margen, con asistencia  
del Sr. Secretario e Interventor, al objeto de cele-



Don José Retamar Sánchez  
 " Justino Cortés Amador  
 " Francisco Mancha Douro - Cortés  
Secretario  
 " José M<sup>o</sup> Durán Salgado  
Interventor  
 " Alfonso Caberas Otero

Leer la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mí el secretario, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobado.

Carta de  
 D. Benito Velasco.

Se da lectura a una carta del gestor administrativo del Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Velasco Otero, en la que da cuenta de haber cobrado por Cupo de Compensación setenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos, así como de haber retenido de la mencionada cantidad veinticuatro mil quinientos treinta y dos pesetas, treinta y un céntimos, para pago a la Mancomunidad Sanitaria; al Instituto Provincial de Sanidad; para reintegro de los nombrados y para su gestión, quedando un total líquido a favor del Ayuntamiento de cuarenta y siete mil ochocientos tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, que pone a disposición del mismo, y la Corporación se dio por enterada de la presente comunicación.



Jd. de los Alcaldes de  
 Traiguera y Calaceite.

A continuación se da lectura de una carta del Alcalde de Traiguera de Teruel, en la que comunica que ese Ayuntamiento ha decidido contribuir con 1000 pesetas, a la construcción del edificio que en Badajoz ha de edificar el Tribunal Civil de Mérida. También se lee otra carta del Alcalde de Calaceite de la Serena, en la que manifiesta que dicha Corporación no puede contribuir al citado fin con cantidad alguna, debido a no tener asignación presupuestada para esa atención, y también por las irregularidades en el cobro del Cupo de Compensación. El Ayuntamiento se dio por enterado de ambas comunicaciones.

Percepción de  
 quince céntimos a  
 Inspectores Veterinarios.

Asimismo se dio por enterada la Corporación, de una orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura, de 10 de Julio de 1948, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 219, de 5 del actual, por la que se regula la percepción de quince céntimos por los Inspectores Municipales Veterinarios.

Nuevo nom-  
bramiento de  
Secretario

Seguidamente se dió lectura al siguiente decreto de la Alcaldía:  
"En Quince a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y  
ocho.- Habiendo comparecido ante esta Alcaldía, Don José María  
Durán Salgado, solicitando se le designe nuevamente para el cargo  
de Secretario de este Ayuntamiento, con carácter accidental, según  
lo desempeñaba al incorporarse al Ejército en primeros de Febrero del  
corriente año, por cuya causa hubo de cesar, venga en nombrarle  
para que a partir de esta misma fecha desempeñe con dicho ca-  
rácter el destino de Secretario de este Ayuntamiento, disfrutando mien-  
tras lo dura el sueldo asignado a dicha plaza en presupuesto,  
previo ese del que hasta ahora venia desempeñándolo, Don Francisco  
Loro Solís, que le hará entrega de todos los documentos en debida  
forma y se reintegrará desde esta misma fecha a su destino de  
Oficial primero en propiedad de este Ayuntamiento.- Asimismo  
venga en disponer que desde esta misma fecha quede sin efecto  
la corrida de escuela acordada por la Corporación en sesión del  
día 17 de Febrero del año actual, en la plantilla de Empleados ad-  
ministrativos de la Secretaría.- Dese cuenta de todo ello al Ayun-  
tamiento en la próxima sesión que se celebre y notifíquese  
legalmente a todos los interesados.- Lo manda y firma el Sr.  
Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, de todo lo que yo el Secretario  
certifico.- El Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar  
en todas sus partes el decreto que antecede.

Inclusion en  
la lista de In-  
Beneficencia.-

Se dió lectura a instancias de José González Loraño, Clotilde  
García Trujillo, Margarita Briquero Lland, María Ramiro Romero,  
Pedro Pizar Loraño, Ana Falcon Gomariz, Isabel Cortés Romero,  
Andrés Gutiérrez Ruiz, Manuela Romero Rodríguez, Petra Casan  
Gutiérrez, Mercedes Álvarez Muñoz, Esteban y Ramón González Man-  
cha, Isabel Barrero Redondo, Fidel Paredes Fit y Manuel Lora Ma-  
tes, que solicitan la Beneficencia a efectos de asistencia Médica-  
Farmacéutica gratuita, y de ingreso en el Hospital y Maternidad  
y visto los informes acerca de los medios de vida de los solici-  
tantes, y los de los Comités de Sanidad y Beneficencia, la Corpo-  
ración acuerda por unanimidad incluirlos en el Padrón de

quiere de este Municipio a los efectos solicitados.

Solicitudes de  
ingreso en la  
Guardia Municipal.

A continuación se dio lectura a instancias de D. Fabián Trido no Grande, Don Sebastian Barrero Monzo y D. Juan Luis Fuentes Blancos, vecinos de esta Villa, que solicitan la plaza vacante que existe de Guardia Municipal, por renuncia del que la venia desempeñando Don Julian Sanchez Pascual. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que antes de designar el favorecido para dicha plaza, haga los interesados una exposición detallada de todos los méritos que tengan contraídos, en relación con nuestra Cruzada de Liberación, a los efectos de que la designación se ajuste perfectamente a dichos méritos. Tambien acordó por unanimidad el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se dirija una comunicacion al Jefe de la Guardia Municipal, ordenándole el mas exacto cumplimiento en todos los actos de servicio, ya que se vienen notando deficiencias lamentabilisimas en la labor de dicha Guardia Municipal, que son de adhocar a desidia o ineptitud de los mandos. Todo ello como advertencia y en excitacion de resoluciones tajantes, que en su dia tendran que tomarse.

Se da lectura a instancia de Julio Gallego Grande, Siquiedo Fernandez Halcetes e Isabel Gualder Dominguez, que solicitan licencia para realizar obras en los domicilios de su propiedad. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder las mencionadas licencias previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Solicitud de  
Angel Gutierrez

Seguidamente se da lectura a instancia del guardia Municipal Angel Gutierrez Tridoro, solicitando anticipo reintegrable y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle el anticipo solicitado de dos mensualidades de su haber que habra de reintegrar en catorce meses reteniendose la parte proporcional en la liquidacion, al acreditarse su sueldo de cada mes. Dicho anticipo se satisfara con cargo al Capitulo 1º Artículo 3º Partida 6ª del Presupuesto ordinario de gastos.

Idem. de Polcarpo  
Lumbrales

A continuación se da lectura a una instancia del teniente de la Guardia Municipal, Polcarpo Lumbrales Mora, en la que soli-



esta un anticipo de dos mensualidades del haber que disfruta y la Corporación visto los informes de Secretaría e Intervención acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado ya que el interesado no disfruta la plaza en propiedad, que es condición indispensable para la concesión de anticipos reintegrables, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929.

Solicitud de Maria  
Tolosa Lozano.

Se da lectura a una instancia de Maria Edoles Lozano, solicitando la reclusión de su marido Juan Reyes Gutierrez, enfermo mental, en el Sanatorio de Merida y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar dicha petición ya que el internamiento del demente en el Manicomio Provincial no es al Ayuntamiento a quien corresponde gestionarlo si no a los familiares de los enfermos y las circunstancias que la peticionaria alega de estar incluida en el Padron de Beneficencia Municipal no suponen en modo alguno obligación por parte del Ayuntamiento de disponer el internamiento del demente y costear los gastos que origine su estancia en el Establecimiento Psiquiatrico y no existiendo precepto legal que obligue al Municipio a costear tales gastos, no figura credito en presupuesto a tal fin.

Nombramiento de  
Comisión para la  
contratación del  
flujo electrico

Por Secretaría se dio cuenta de haber quedado desierta la segunda subasta que para la contratación del suministro de fluído y material para alumbrado publico de esta villa, se celebró el día veintiocho del pasado Julio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado y designar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y los señores Don Benetrio Barroso Erabado y Don Justino Cortis Amador, al objeto de que operaran directamente proposiciones contractuales a la Empresa Vinca e Hijos de Santiago Guillen S. R. L. y una vez tengan hecho el proyecto de contrato lo sometan en todas sus partes a la consideración del Ayuntamiento.

Cuentas de  
Caudales del 1.<sup>o</sup>  
trimestre de 1948

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1948 con los documentos justificativos que la acompaña y el informe de la Intervención que en la misma se emite, el Ayuntamiento, despues de exami-



nada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Certificación  
de descubiertos

Se da cuenta de la certificación de descubiertos expedida por el Intersentor, por derechos sobre licencias para obras y multa igual al importe de citados derechos por haberse realizado la construcción de dos casas por Gabriel Hidalgo Velarde y Anastasio Reyes Luvans, el Ayuntamiento acuerda se proceda al cobro de dichos descubiertos por la vía de apremio.

Uniformes  
para la Guardia  
Municipal

Leídas los diversos presupuestos presentados por Sastrias de Don Benito y Herida para confección de uniformes a la Guardia Municipal y personal subalterno, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar la confección de once uniformes de Guardia Municipal y dos de Empleados subalternos a Gallardo Hermanos S. L. de Don Benito en la cantidad de doscientos noventa y cuatro pesetas, cada uno, incluidos gorras, feros, botones y distintivos, satisfaciéndose su importe, más gastos de viaje por desplazamiento del costador, con cargo al Capítulo 3.º Artículo 1.º Partida 38, lo que corresponde a la Guardia Municipal, y con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 64 los de los Empleados subalternos de las Oficinas Municipales, del presupuesto vigente de gastos.

Informe del  
Concejal Sr. Gil  
González. -

Siguientemente se lee el siguiente informe del Concejal Sr. Trueta Don Simón Gil González, sobre denuncia formulada por un Cabo de la Guardia Municipal: "El Concejal que suscribe, cumpliendo el encargo que le confirió el Ayuntamiento por acuerdo de dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ha practicado las diligencias pertinentes y

**Resultando:** Que en sesión de dos de Abril del pasado año el Ayuntamiento conoció de un parte escrito del Cabo de la Guardia Municipal Saturnino Habas Parras, exponiendo determinadas irregularidades que al parecer se atribuyen a una pareja de Guardias de este Ayuntamiento, permitiendo la salida libre de un barril cargado de aceite a cambio de una cantidad de dinero, añadiendo que en nombre de la Guardia Muni-



sigal púde se practiquen las oportunas indagaciones para que se castigue a los calumniadores de no ser ciertos o a la prensa olvidada de confirmarse tal hecho. Para practicar las diligencias del caso fue designado el Gestor que suscribe y como Secretario el que a la sazón lo era del Ayuntamiento Don Emérito Terrano Pérez.

**Resultando:** Que en doce de Julio último el que informa hubo de dirigirse al Sr. Alcalde recordando este asunto y haciendo constar que "tal designación no me fue oficialmente comunicada y si de ella tuve conocimiento algunos tiempos después fue por noticias puramente privadas, por aquellas fechas presenté la dimisión de mi cargo de Concejal por causas profesionales, dimisión que no me fue aceptada según notificación que recibí al mes, poco más o menos. Hasta que recibí esta notificación y bastante tiempo más, no pude asistir a ninguna sesión (según suponía y alegaba al pedir la dimisión). - He mantenido la creencia de que entre tanto habíais sido designado otro Concejal o Funcionario para llevar a cabo las diligencias citadas llegando casi a olvidarme totalmente de este asunto, pero hace pocos días y por pura casualidad he tenido noticias que nada se ha hecho ni se nombra Instructor. - Finalmente interesaba se me comunicara si debía instruir o no las repetidas diligencias para en su caso hacerlas con toda rapidez. - Por el Sr. Alcalde se me contestó ordenándome instruir las con toda urgencia y con apremio por no haber dado antes conocimiento de la inactividad en que se encuentra la tramitación de este asunto. -

**Resultando:** Que en la Secretaría Municipal no pudo hacerse entrega de la denuncia formulada por el Cabo de la Guardia Municipal, Saturnino Hobas, por no haber sido hallada aquella ni los antecedentes que a la misma pudieran correr niados expedíendome únicamente certificación del acuerdo municipal de dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a la vista del cual se dió comienzo la in-

formación, previa designación de nuevo Secretario por haberse ausentado el Sr. Llerenas Pérez, al estar en el de Secretario de este Ayuntamiento. -

Resultando: Que el Cabo de la Guardia Municipal, Saturnino Hobas Parras, en su declaración obrante al folio siete de este expediente, ratifica lo manifestado en el parte escrito de que conoció el Ayuntamiento, agregando que del hecho tuvo noticias por el Guardia Municipal Angel Gutiérrez Tridoro y de que los Guardias a quienes tal hecho se atribuía eran eran José Romero Sánchez Cabo, y Francisco Romero Sánchez, según noticias que le facilitó el vecino de esta villa Sr. Eferino García Conde. -

Resultando: Que el Guardia Municipal Angel Gutiérrez Tridoro en la declaración que obra al folio número siete vuelto, confirma que es cierto para el hecho de referencia en caso siniente del Cabo Saturnino Hobas, si bien el no lo presenció sino que tuvo noticias de ello por un tal Juan que vive en la calle Arroyo de esta localidad, cuyo individuo resulta ser Juan Muñoz Silos. -

Resultando: Que don Eferino García Conde, en declaración prestada, cuyo testimonio obra al folio diez de este expediente, niega que haya hablado en ocasión alguna con el Cabo Saturnino Hobas Parras, del hecho a que estas diligencias se refieren y que Juan Muñoz Silos - folio diez vuelto - afirma que nada hubo de decir sobre este particular al Guardia Municipal, Angel Gutiérrez Tridoro, y que no tiene conocimiento directo del caso de auto sino que lo oyó referir no recuerda quien. -

Resultando: Que practicada la diligencia de careo entre el Guardia Municipal, Angel Gutiérrez Tridoro y Juan Muñoz Silos, insiste el primero en que oyó referir el caso al Juan Muñoz Silos y este reconoce haberlo referido a dicho Guardia por haberle interrogado el Angel Gutiérrez sobre ello. - De esta misma diligencia de careo, así como de la declaración de Francisco Aparicio Fernández que obra al folio doce se dedujo que



Juan Muñoz Filos contó el caso a este último y él a su vez lo refirió al Guardia Angel Gutiérrez Lindero momentos después. Finalmente el Guardia para aclararse interrogó sobre el particular a Juan Muñoz Filos y éste le refirió el hecho.

**Resultando:** Que en otra diligencia de careo - folio once vuelto - entre el Cabo de la Guardia Municipal, Saturnino Habas y Don Eufemio García Conde, a la que también fue llamado el Guardia Municipal Joaquín Mateos Nieto, insiste el Cabo en que el Sr. García Conde le manifestó a preguntas suyas en la Inspección de la Guardia Municipal que los supuestos autores de la detención del camión cargado de aceite y cobro de dinero habían sido el también Cabo de la Guardia Municipal José Romero Sánchez y un Guardia hermano suyo llamado Francisco Romero Sánchez. Esto lo niega el Sr. García Conde. El Guardia Municipal Joaquín Mateos Nieto que presenció aquella conversación afirma que entonces el Sr. García Conde dijo que los supuestos autores habían sido un Cabo y un Guardia Municipal y no recuerda que citara nombre alguno y que al interrogar entonces al Sr. García Conde fue por indicación del Cabo Saturnino Habas.

**Resultando:** Que el Cabo Saturnino Habas Carras, el Guardia Angel Gutiérrez Lindero, Eufemio García Conde y Francisco Aparicio Fernández, declararon al folio trece vuelto que nada saben ni han sido decir a cerca de la procedencia destino y propietario u ocupantes del camión de aceite a que estas diligencias se contraen.

**Resultando:** Que el Cabo José Romero Sánchez y el Guardia Francisco Romero Sánchez a los folios catorce y catorce vuelto respectivamente declararon que nada saben ni han presenciado respecto a la salida, detención etc. del camión de aceite antes aludido agregando el primero que lo había oído decir de rumor público el hecho en sí y el segundo afirma que nada de esto ha oído decir.

Considerando: Que de lo actuado no queda probada la comisión del hecho denunciado ya que las personas que han depuesto o bien lo han oído decir de rumor público o señalan concretamente la procedencia de unos a otros sin llegar al verdadero origen de la información, ya que Juan Muñoz Lillo que dice haberlo oído de rumor lo refirió Francisco Aparicio y éste a Angel Gutiérrez Indoro, quien después de cerciorarse interrogando a aquel en la Bodega del Molino de aceite de la señora Carrasco, lo puso en conocimiento del Cabo Laureano Habas y éste dió el parte por escrito a la Alcaidía o al Ayuntamiento. Falta de consiguiente una afirmación terminante y directa de aquellas personas que han depuesto, que pudiesen servir de base a la adopción de medidas políticas contra los pretendidos culpables y por otra parte tampoco de manera concreta llega a afirmarse que estos sean el Cabo José Romero Sánchez y el Guardia Francisco Romero Sánchez.

Considerando: Que al no haber llegado a localizarse exactamente el origen de las mencionadas noticias, tampoco cabría orientar o dirigir la acción política hacia los que hubieron de llevarla, como sería procedente, puesto que afectan al buen nombre de la Guardia Municipal, y ello habida cuenta de que la veracidad del hecho no ha llegado a confirmarse.

Considerando: Que en la antedicha circunstancia de no haberse llegado a comprobar la veracidad del hecho en sí y en consecuencia la falta de base firme en que fundar la acusación ha motivado al que el Instructor se abstenga de dar conocimiento a la Autoridad Judicial para que en otro caso hubiera incoado el procedimiento conducente a exigir las responsabilidades de índole legal que procediera a los pretendidos culpables. En efecto entiende el Instructor que mientras no exista la prueba concreta de acusación el proceder de otro modo significaría dar al hecho denunciado una prematura e injustificada trascendencia. Puede no obstante haberlo



la propia Corporación ni de otra manera aprecia el caso. - El Instructor por todo lo expuesto es de parecer que no procede declarar responsabilidad alguna, debiendo ordenarse el archivo de los presentes diligencias. - El Ayuntamiento sin embargo, acordara lo más acertado. "La Corporación después de deliberar, acordó por unanimidad ordenar el archivo del expediente ya que de conformidad con lo indicado por el Concejal Instructor no encuentra responsabilidad alguna.

Se da cuenta de que encontrándose relativamente próxima la fecha de celebración de las ferias y fiestas de esta villa, que comprenden del doce al quince de Septiembre inclusivos, procede adoptar las medidas convenientes para que aquellas consistan la posible brillantez y al efecto se nombra una Comisión integrada por el Sr. Cecilio Benítez de Alcalde Don Demetrio Barrero Trobado como presidente y los Concejales Don Justino Cortés Amador y Don Simón Gil González, como Vocales para que confeccionen y lleven a cabo el correspondiente programa de festejos y realice la debida propaganda, contribuyendo el Ayuntamiento a los gastos que por ello se origina con la cantidad máxima de tres mil quinientas pesetas, que se satisficieran con cargo al Capítulo 13, Artículo 3º Partida 131, del presupuesto ordinario vigente.

Se da lectura a una factura de los recetas despachadas para la Beneficencia Municipal en el mes de Julio del año actual, por la Farmacia de San Vicente Ferrander, que importan seiscientos setenta y una pesetas con diez céntimos y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha factura.

Se da cuenta por el Concejal Sr. Gil González de la necesidad de proceder a la sustitución del Grupo electro-bomba del Parque de San Quies, por otro de mayor potencia conforme ya hubo de exponer en sesión anterior, y se da lectura a presupuestos recibidos de las Casas Agro-Industria y Roberto Cruz, para grupos bomba de 2 H.P. de potencia y que

asciende respectivamente a 4.910 y 4.335 pesetas respectivamente, acordando por unanimidad el Ayuntamiento que se gestione presupuesto para adquisición de un grupo electro-bomba elevador de agua que pueda ser colocado en el exterior del pozo por estimarse más conveniente que los modelos ofrecidos ya que estos son para colocarlos en el interior del pozo y a la altura no superior a unos metros sobre el nivel del agua.

Autorizar al Sr.  
Alcalde para  
solicitar una  
intervención pa-  
ra las aguas.

Por unanimidad se acuerda autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite y gestione de la Junta Provincial de Obras Sanitarias Provinciales y de cuantos organismos crea conveniente subvenciones para las obras de abastecimientos de aguas y alcantarillado de esta villa.

Relación de  
cuentas factu-  
ra y recibos.

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos que comienza con una a Don Ricardo Almeida Robanal, gastos de viaje y estancia en Villanueva de la Serena el día primero de agosto, comisionado para el ingreso en Caja de los moros del Recuplaro de 1.948 y agregados, de 38'40 pesetas y termina con otra a la obra Sindical de Previsión Social Delegación de Badajoz, cuotas del Seguro de Enfermedad correspondiente al mes de Julio del año actual, del personal afiliado por este Ayuntamiento por un valor de 73'50 pesetas importando un total la referida relación de mil trescientas treinta y dos pesetas con ochenta centimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar el pago de todas las facturas comprendidas en dicha relación.

Carta del Sr.  
D. Manuel  
Luque Rojo

Se da cuenta de la carta recibida del Aparejador de Mérida Don Manuel Luque Rojo, en la que contestando a otras que por la Alcaldía se le han dirigido manifiesta que no puede ocuparse de la confección del proyecto de obra de reparación de retretes del Grupo Escolar de San Ginés de esta Villa así como a los informes que obran en el expediente sumario del maestro Director del Grupo Escolar y Médicos Inspectores Municipales de Sanidad, destacando la urgencia de dichas obras que deben

realizarse antes de comenzar el curso, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar de urgencia dichas obras y prescindiendo de los trámites de subasta o concurso, autorizar a la Alcaldía para que contrato u ordene su ejecución por administración directa.

Habilitación y suplementos de créditos

A continuación se da lectura a la propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda de habilitar y suplementar créditos en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Part.	Denominación de los conceptos.	Habilitación o suplemento. Pesetas.
1.	2.	2	Para constituir derechos pasivos en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local a favor del Interventor Don Alfonso Palera Otero.	283'95
1.	5.	7bis	Para satisfacer gastos de procuradores en la defensa de intereses Municipales	940'00
7.	7.	88	Para pagar a los Inspectores Municipales Veterinarios la parte que a este Ayuntamiento corresponde de la gratificación concedida por Ley de 17 de Julio del corriente año.	1.335'00
11.	1.	116	Para los gastos de conservación, arreglo y reparación de edificios Municipales	5.000'00
11	6.	119	Para los gastos de instalación, arreglo y conservación de Parques y Jardines	10.000'00
19	11.	73	Para pagar la suscripción de 1947 a la Revista de Estudios Extremeños.	20'00
<b>Total</b>				<b>17.578'95</b>

Estas habilitaciones y suplementos de créditos se nutrirán con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio de 1947 debiendo tramitarse el expediente de conformidad con



lo dispuesto, en el artículo 836 del Decreto ordenador de Horarios Locales de 25 de Enero de 1946 y 11 y 12 del Reglamento de Horarios Municipal. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta y que se le dé la tramitación legal debida.

Instancias de Joaquín Mates y Daniel López.

Se lee seguidamente instancias de los Guardias Municipales Daniel López Rodríguez y Joaquín Mates Mates, en solicitud de que por el Ayuntamiento se les reconozca el derecho al tercer quinquenio, que en sesión de uno de Mayo del año actual les fue denegado, y la Corporación después de deliberar por unanimidad acuerda que pasen dichas instancias a informes del Sr. Secretario e Interventor para a la vista de ellos resolver lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures and names including: A. Calleos, Juan López, and others. Includes the note: 'No vale esta firma. El secretario'.

Diligencia:

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día treinta del pasado agosto, no pudo celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria por falta de número de Sres. señores asistentes. Certifico en Guareña a uno de Septiembre de milnovecientos cuarenta y ocho. - El Secretario



Ordinaria del día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores regidores disponiendo el Sr. Alcalde se cite para celebrar la siguiente correspondiente al día siguiente del actual, a las dieinueve horas, y firmar, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 17 de Septiembre de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorans Arias

Regidores

Don Antonio Gallego Mateos

„ Demetrio Barrero Grabado

„ Valentin Muñoz Mendos

„ Andrés Lorans Mancha

„ Simón Gil González

„ Juan López Paredes

„ José Retamar Sánchez

„ Justino Cortés Amador

Secretario

„ José María Durán Salgado

Interventor

„ Alfonso Caberas Otero

En la villa de Quareina a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieinueve horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorans Arias los señores anotados al margen, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dió lectura a un oficio de fecha 31 de Agosto último, de la Alcaldía de Don Benito en el que se comunica las cuotas que a esta Corporación ha correspondido en

Oficio del Sr. Alcalde  
Don Benito

el reportamiento citado para subvenir a las atenciones de Administración de Justicia y Conciliarías del Partido Judicial, en el año actual, que han sido rectificadas al aprobar el Presupuesto el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que asciende dicha nota en total a ocho mil treinta y tres pesetas con treinta céntimos, quedando enterado el Ayuntamiento.

Decreto sobre concesión del Mérito Agrícola al Excmo. Sr. Gobernador Civil

Seguidamente se dio lectura a un Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de Junio último, aparecido en el Boletín Oficial del Estado, n.º 333 de fecha 20 de Agosto pasado, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil del mérito Agrícola con la categoría de Gran Cruz al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Joaquín López Cienfuegos. El Ayuntamiento se dio por enterado y acordó por unanimidad que constara en acta el sentimiento de satisfacción y adhesión de la Corporación, por distinción tan honrosa como merecida.

Concesión licencia de obras a varios vecinos

A continuación se da lectura a instancias de Don Francisco Cortés Barrero, Doña Mercedes Blancha Roman, Don Francisco Espino Mateos y Don Anastasio Mora Ferrans, solicitando licencia para realizar obras en edificios de su propiedad, y la Corporación acordó por unanimidad conceder las mencionadas licencias previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Excmo. Sr. Juan Marañón Frutos

Se da lectura a una instancia de Don Juan Marañón Frutos, solicitando prórroga para el año actual de la Beca que viene disputando para estudios de pintura que cursa en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el aprovechamiento de dicho alumno según justificó oportunamente con las notas obtenidas en el curso anterior, acuerda concederle también Beca de igual cuantía para el curso 1948-49 que se librará en igual forma que aquella.

Solicitud de Beca por Sr. Marta Arias Hoba

A continuación se procede a dar lectura a una instancia de Sr. Marta Arias Hoba, solicitando le sea concedida a su hija Elena Palencia Arias, una Beca para



estudios por no tener medios suficientes con que subvenir a todas las necesidades que ello trae consigo, y la Corporación después de deliberar, y teniendo en cuenta que las dos becas actualmente presupestadas están concedidas a Don Juan Marañón Fuentes y don Francisco Calero Viqueo, si bien este último aún no ha solicitado la prórroga de la misma para el año actual ni ha justificado su aprovechamiento, con las notas obtenidas en los últimos exámenes, acordó por unanimidad dejar el asunto pendiente hasta la próxima sesión, y que por Secretaría se hagan las gestiones necesarias acerca de los familiares de D. Francisco Calero Viqueo, con el fin de que manifiesten lo conveniente a tal efecto, y poder resolver en su día lo más acertado.

Concesión quinquenio a D. Eoaquín Mateos Nieto y D. Daniel Lopez Rodriguez

Vistas los instancias suscritas por los Guardias Municipales Don Eoaquín Mateos Nieto y D. Daniel Lopez Rodriguez, de cuyo contenido yo tuve conocimiento la Corporación en sesión del día 17 de agosto pasado, y leídos que fueron los informes emitidos en la misma por el Sr. Secretario e Interventor, el Ayuntamiento acordó por unanimidad reconocerles el tercer quinquenio solicitado con efectos económicos desde el veinte de Octubre próximo en cuenta del diez por ciento del sueldo que actualmente disfrutan, según la asignación consignada en el presupuesto Municipal del ejercicio en curso, quinquenios que se les ratificarán, con cargo al Capítulo 4.º Partido 7.º del presupuesto aludido.

Justificación al Alcaide D. Matias Moreno Pizar y al Voc. Publico D. Eduardo Prado Reyes.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que tiene ordenado que la justificación eventual que la Corporación Municipal acordó conceder en sesión de primero de Julio último por servicios propios de Abogado u Ordenanza al Voc. Publico Don Eduardo Prado Reyes, fuere fijada en cuatro pesetas diarias, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por el Señor Alcalde. Segui-

donde el Sr. Secretario pone de manifiesto a la Corporación que desde que pidió la credencia voluntaria el Alcañil de este Ayuntamiento Sr. Mateo Ferrero granado, estos servicios vienen desempeñándose conjuntamente por el Voc. Pública y el Alcañil propietario Sr. Matias Moreno Píer y habiendo acordado la Corporación que al Voc. Pública se le diera una gratificación eventual mientras desempeñara accidentalmente estas funciones, estima el manifestante que este beneficio también debe elevarse al Alcañil de referencia, por las razones antes expuestas. La Corporación después de deliberar sobre este asunto acuerda por unanimidad que se gratifique en igual proporción que al Voc. Pública a Sr. Matias Moreno Píer, librándose esta gratificación eventual, en idéntica forma que la otra, con cargo al sueldo correspondiente a la Plaza de Alcañil que se encuentra vacante, y que este acuerdo tenga efectos económicos desde primero de Septiembre actual.



## Pagos

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos etc., presentada por el Sr. Interventor de Fondos y que comienza con una factura del Despacho Central de Ferrocarriles de esta villa, por portes suplidos de ferrocarril y ramonaje de un paquete recibido de Enrique Rodríguez de Pejar para uniforme de la Guardia Municipal que importa 12'85 pesetas y termina con otra a la Excmo. Diputación Provincial; líquido de recordación en Julio y Agosto por impuesto sobre exportación de ganado en vivo deducido ya premio de rebanca y gastos de reposición de fondos (Integro 270 pesetas) por un valor de 251'32 pesetas importando un total la referida relación de tres mil ochenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar todos los pagos comprendidos en la referida relación.

Excmo. de Sr. Elvira  
Quirado Casilla

Se da lectura a una instancia de Sr. Elvira Quirado Casilla, viuda del que fue propietario de la finca "La China"

d. Victoriano Fernandez Helina, en solicitud de que se reanunciasen las cuotas del Repartimiento general de Utilidades correspondientes a los terceros y cuarto trimestres de 1936 y la total anualidad de 1937 por entender que dichas cuotas no responden a ninguna base fiscal que legalmente pueda ser exigible e imputable al causante, ya que referida finca estuvo en dominio rojo y posteriormente fue teatro de operaciones de nuestro glorioso Ejército. El Ayuntamiento después de deliberar, y teniendo en cuenta el acta de resolución de dicha reclamación de la Junta Local del Repartimiento favorable a la exención, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, en el sentido de anular la cuota que grava dicha finca en el repartimiento formado para los años 1936 y 1937 en la parte proporcional a los terceros y cuarto trimestre del primer año y la total anualidad del segundo, y que este acuerdo se notifique legalmente a la interesada y al agente Ejecutivo para los fines oportunos.

Nombramiento de  
Guardia Municipal

Leídas que fueron las relaciones de méritos contraídas en relación con el glorioso Movimiento Nacional, por los solicitantes a la Plaza vacante de Guardia Municipal d. Sebastian Barrero Monago y d. Fabian Isidoro Granado, y considerando que el otro solicitante d. Juan Luis Fuentes Bolanos, no ha presentado ninguna en la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento después de deliberar el asunto, acordó por unanimidad que referido nombramiento de Guardia Municipal, con carácter interino, recaiga a favor de don Sebastian Barrero Monago, por aventajar al otro solicitante en méritos y servicios a la Causa Nacional y en esta condición precisa que la Corporación acordó en sesión de 17 de agosto pasado para la provisión de referida vacante. Si faltara el interesado mientras desempeñe el cargo, el haber asignado a dicha Plaza en presupuesto, y su nombramiento tendría efectos económicos y administrativos apar-

del día primero de octubre próximo fecha en que deberá tomar posesión debiéndose este acuerdo notificar legalmente a todos los interesados.

Ultrínada la tramitación de diversos padrones fiscales que han permanecido expuestos al público, sin presentarse reclamaciones contra los mismos, se acuerda por unanimidad aprobar los referidos padrones, que son los de los exacciones siguientes:

Derchos sobre deraque de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común, cuyos rentas ascienden a 18.302 pesetas

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares, que importan 428 pesetas

Idem sobre evaporates, rótulos, muestros etc., que importan 312 pesetas.

Idem sobre repas volientes en la vía pública, que importan 625 pesetas

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales, que importan 165 pesetas

Idem sobre ocupacion del subuelo, que importan 1.862 pesetas.

Arbitrio sobre solares sin edificar, que importan 2.728,71 pesetas.

Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y velocipedos que importan 1.404 pesetas.

Canon sobre ocupacion de tejidos con eras, que importan 946,56 pesetas.

Tambien acuerda el Ayuntamiento se pongan al cobro los expresados exacciones.

Seguidamente se da lectura a una instancia del Orde nansa del Matadero D. Agustín Gutiérrez García, solicitando anticipo reintegrable, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle el anticipo solicitado de dos mensualidades de su haber que habrá de reintegrar en estorec meses reteniéndose la parte proporcional en la Depositaria al

Aprobar los diversos padrones fiscales



Escrito de D. Agustín Gutiérrez García.

acreditarse en sueldo de cada mes. Dichos anticipos se satisfarán con cargo al capítulo 1º, Artículo 3º Partida 6º del Presupuesto ordinario de gastos.

Escritor de S. Antonio Gallego Mateos y D. Diego Ruiz Baraso  
Se leen instancias de D. Diego Ruiz Baraso y D. Antonio Gallego Mateos, solicitando la anulación del concierto que tiene establecido con este Ayuntamiento por el arbitrio de consumo de bebidas alcohólicas y el Impuesto de Usos y Costumbres, que finalizan el día 30 de Septiembre actual, por no pensar elaborar vino en la próxima campaña. El Ayuntamiento acuerda darle por enterado y que queden revocados los conciertos a partir del día primero de Octubre próximo, procurando si, no obstante, elaborasen vino en la próxima campaña.

Pliego condiciones para el arriendo de las hierbas de los Ejidos.  
Seguidamente se lee y aprueba el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de hierbas y pastos de los Ejidos Municipales durante la temporada 1948-1949, desde la fecha que se haga la adjudicación definitiva hasta el momento en que comience la colocación de mieses en dichos Ejidos para la recolección de la próxima cosecha. Requiere las mismas condiciones que el año pasado para la subasta celebrada a tal fin incluso el tipo o precio que será de tres mil quinientas pesetas, si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda diez días después con rebaja del diez por ciento del precio o tipo primitivo. Finalmente se acordó designar a D. Justo Niño Cortés Amador para que en concepto de Concejal asista a referido acto.

Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial  
A continuación y previa declaración de urgencia se acuerda establecer como recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio, el veinticinco por ciento sobre la cuota del Censo al igual que en el año actual.

Arreglo retratos de la Casa Pariente.  
También, previa declaración de urgencia se acuerda que se haga proyecto y presupuesto para reparación de



B

mal uno de los retratos de la Casa Consistorial que se encuentra en malas condiciones, para que previa su aprobación por el Ayuntamiento, proceder a la reparación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión a las veintidosa horas extendiéndose la presente acta, para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. - Sobre rayados - con cargo al capítulo 1º; artículo 4º Partida 7º del Pre. = Vale.



Mano de D. Demetrio Barrero  
Mano de Juan Lopez  
Mano de D. Lorenzo  
Mano de D. Jimeno  
Mano de S. Cabero  
Mano de Antonio Gallego  
Mano de Juli Retama  
Mano de M. Alanís

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 1948  
Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorano Arias

Quitores

D. Demetrio Barrero Escabado

.. Valentin Muiñer Mendo

.. Andres Lorano Mancha

.. Juan Lopez Paredes

.. Juli Retama Lancher

.. Justino Cortes Amador

.. Francisco Mancha Donoso-Cortes

Secretario

D. Maria Duran Gallego

En la Villa de Guareña a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunió en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de los señores quitores anotados al margen con asistencia del Sr. Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria con carácter urgente para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación. Abierta el acto por la Presidencia por

Interventor  
Don Alfonso Calvo-Otero.

En el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

Se dió lectura al proyecto de obras de reparación del puente sobre el arroyo de esta villa, que existe en la travesía que enlaza las calles de Hernán Cortés y Nuestra Señora del Pilar, junto a la Almacena de Dono-Buenavención Saizher Barriga, que ha sido formado por el maestro albañil de esta localidad don Eloy Constantino Carras, por encargo de la Alcaldía, y cuyo presupuesto de contrata asciende a Once mil ochocientas cuarenta pesetas, con cincuenta céntimos, en el que informan los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiendo concurrido el primero a la necesidad de celebrar subasta para su ejecución en el caso de que esta se acordara por la Corporación, y el segundo de que existe crédito para dicha obra en el Capítulo II, Artículo 3º Partida 11ª del Presupuesto ordinario Municipal gastos. Integran dicho Proyecto la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas. El Ayuntamiento, después de estudiarlo y discutido dicho proyecto, acuerda por unanimidad aprobarlo y sacar a subasta la ejecución de las obras por la cantidad indicada de Once mil ochocientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas, celebrándose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Alfonso Calvo-Otero~~  
Demetrio Carras  
Alfonso Calvo-Otero  
Alfonso Calvo-Otero

Juan Lopez

S. Caleras

~~Antonio~~  
M. Herman  
J. Retamero

Ordinaria del día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Gestores, disponiendo el Sr. Alcalde re cite para celebrar la supletoria el día dos de Octubre próximo a las diecinueve horas, y firma, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



M. Herman

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 2 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Gestores

- Don Simón Barrero Erabado
- Valentín Muñer Mendo
- Andrés Lorano Mancha
- Simón el Quirales
- Juan Lopez Fardes
- José Retamero Sánchez
- Justino Cortés Amador

Secretario

• José María Durán Salgado

Interventor

• Alfonso Caleras Otero

En la villa de Guareña a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Gestores anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Alcance el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por

Oficio de Ayun-  
tamiento de San Pe-  
rito. -

unanimidad.

Se da lectura a un oficio del Ayuntamiento de San Pe-  
rito, en el que se comunica que habiéndose iniciado una re-  
forma interior del local donde está instalado el Juzgado de  
Primera Instancia e Instrucción, y careciendo de fondos los  
Presupuestos Carcelarios, para su ejecución, interesa de este  
Ayuntamiento se le gire la cuota de ocho mil treinta y  
tres pesetas con treinta céntimos, que tiene asignado para  
el ejercicio actual. La Copracion se dio por enterada de la pre-  
sente comunicación.

Oficio de la  
Delegación de  
Hacienda. -

También se dio por enterada el Ayuntamiento de un ofi-  
cio del Depositario pagador de la Delegación de Hacienda de  
Badajoz, de quince de Septiembre pasado, en el que comunica  
que con esa misma fecha el Jefe Administrativo de este  
Municipio en aquella Capital, Sr. Velasco Arero, ha formaliza-  
do en Depositario Pagador de Hacienda los cobros siguientes:

Por Recargo Municipal en la Contribución Industrial, <u>Pesetas</u> cuarto trimestre 1947	1.467'76
Id. id. id. id. primer trimestre 1948	3.664'09
Por Recargo Municipal, Patente B y C cuarto trimestre 1947	197'64
Id. id. id. id. primer trimestre 1948	840'36
Ascendiendo a un total los cobros formalizados de	6.159'75

A continuación se procede a dar lectura de una factura  
de los recargos despaachados por la Beneficencia Municipal en  
el mes de Agosto del año actual por la farmacia de Don  
Vicente Fernandez Montero, que importa ochocientos cin-  
cuenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos, y el  
Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha fac-  
tura.

Para el puesto de  
cristales para las  
barras. -

Visto el Presupuesto presentado por Don Candido Muñer  
Mito, para la colocación de sesenta y ocho cristales en el que-  
po escolar nº 1 de San Ginés, y veintinueve en el Grupo Escolar  
de San Gregorio nº 2, importando los primeros ochocientos

peretas, y los segundos trescientas peretas, acordando en un total referido presupuesto a mil cien peretas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad o probarlo y que se realice su cobro, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º Partida 116 del Presupuesto ordinario de gastos.

Licencia de obras. —

Se da lectura a instancias de Doña Antonia Retamar Corralera y Doña María Gil Silos, solicitando licencia para realizar obras en edificios de su propiedad, y la Corporación acuerda por unanimidad conceder las mencionadas licencias previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Instancia de Daniel Lozano.

Seguidamente se da lectura a una instancia del empleado Administrativo de este Ayuntamiento Don Daniel Lozano González, solicitando un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder el anticipo solicitado, que habrá de reintegrar en catorce meses, reteniéndose la parte proporcional en la Depositoria al acreditarse su sueldo de cada mes. Dicho anticipo se satisfará con cargo al Capítulo 1.º Artículo 3.º, Partida 6.º del Presupuesto ordinario de gastos.

Instancia de José García Pozas. —

A continuación se da lectura a un escrito de Don José García Pozas, en el que manifiesta que deja de ejercer la industria del establecimiento de bebidas sito en calle Don Diego López nº 9, y solicita causar baja en el concierto que tiene celebrado con el Ayuntamiento. Informa verbalmente al Sr. Interventor que el solicitante tiene concertado el pago del Impuesto de Consumo de lujo, tarifa 5.º Epigrafe 18 y el arbitrio con fines no fiscales sobre las consumiciones que se sirven al público en dicho establecimiento, por la cantidad total anual, de mil doscientos treinta y cinco peretas con cinco centimos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda dar por rescindido el concierto a partir del día uno de Octubre actual, a condición de que el solicitante cese real y verdaderamente en el ejercicio de la Industria, adoptándose para comprobarlo las medidas que la Alcaldía estime pertinentes.

Instancia de D.  
Simeón Barcen

Se lee instancia de Don Demetrio Barrero Ervada, solicitando la anulacion del concierto que tiene establecido con este Ayuntamiento por el arbitrio de consumo de bebidas alcohólicas y el Impuesto de Uvas y Consumos, que finalizó al día Treinta del pasado Septiembre, por no pensar elaborar vinos en la próxima campaña. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, darse por enterado y que quede rescindido el concierto a partir del día primero de octubre actual, prórogándose, sin obstante, elaborarse vino en la próxima campaña.

Instancia de Sr.  
Manuel Quirós Novillo

Se da lectura a instancia de Manuel Quirós Novillo en solicitud de que se le conceda licencia para abrir un puesto de venta de café y aguardiente dentro del recinto del recinto de la Plaza de Abastos de esta localidad, y la Corporación después de deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad denegar la mencionada licencia, ya que el sitio de referencia no es apropiado para un establecimiento de bebidas alcohólicas, por la gran cantidad de público que afluye a él, a satisfacer sus necesidades de abastecimiento y que se verían en torpeidos en sus tareas, si se accediera a lo solicitado.

Idem de Sr.  
Julian Veler

A continuación se da lectura a solicitud de Don Julian Veler Novillo, de Mérida, interesando licencia para abrir un establecimiento de electricidad, en esta villa, en la Plaza de España n.º 7 y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la mencionada licencia previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Expediente de  
Habilitaciones y  
suplementos de  
crédito. -

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposicion al público del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos acordado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, en sesión de 17 de agosto último, no se ha formulado contra el mismo reclamacion de clase alguna. Leídos además los informes emitidos en dicho expediente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los ocho señores que asisten y que

Adquisición de un grupo electro-bomba para el parque.

constituyen mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de créditos. Se da lectura a los ofertas recibidas de varias cosas de maquinaria agrícolas e industrial, de grupos electro-bomba para el Parque, cuyos precios oscilan entre 3.420 pesetas y 10.950 pesetas, según marcas y características de la maquinaria que se ofrece. El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad que por el Sr. Jefe Delegado de Carques y Fardines Don Simón Gil González, con los asesoramiento que estime conveniente se redacte un pliego de condiciones, para convocar a concurso la adquisición de dicho grupo-bomba sometiendo a la aprobación del Ayuntamiento o la posible brevedad, teniendo en cuenta al redactarlo la utilización de aquellos elementos de la actual instalación que resulten aprovechables.

Instancia de Don Marta Arias.

Se da cuenta de la instancia dirigida al Ayuntamiento por Don Marta Arias Hoba, en solicitud de Beca de estudios para su hija Elena Calencia Arias, cuyo asunto quedó pendiente sobre la mesa desde la sesión ordinaria anterior, y se da lectura a una carta del beneficiario de una de las becas del Ayuntamiento, Don Francisco Calero Viscas, dirigida a su hermano Don Diego, empleado de este Municipio en la que interesa de este, gestione la prórroga de la beca para el curso actual, manifestándole además haber sido desaprobado en el examen de estado, pero habiendo salido triunfante por el contrario en sus asignaturas de la Escuela Social de Madrid, cuyas notas acompaña, y de las que conoce el Ayuntamiento, y también manifiesta, en dicha carta, haber conseguido una colocación en el Servicio Nacional del Explotado, dependiente de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura. En vista de todo ello, la Corporación estima pertinente reducir la cuantía de su beca para estudios a Don Francisco Calero Viscas, puesto que según su propia manifestación cuenta actualmente con medios económicos, si bien no suprimir to-

talmente dicha ayuda por este curso 1948-1949, ante la posible insuficiencia de los ingresos que dicha colocación proporciona al interesado, y por todo ello se acuerda unanimemente:

1.º - Modificar la redacción de la partida n.º 113 del Capítulo 10, Artículo 3.º del Presupuesto, que quedará redactada en la forma siguiente: Para una beca de estudios de licenciatura Media o Universitaria a estudiantes de posición modesta que podrá fraccionarse en dos medias Becas, así lo acuerda el Ayuntamiento.

2.º - Fraccionar en dos mitades el crédito que en la actualidad presenta como remanente dicha partida 113 de gastos, concediendo a Don Francisco Calero Vireas para el curso 1948-49, media beca por cuantía total de mil seiscientos cincuenta pesetas, y a Doña Elena Salencia Arias la otra media beca de igual cuantía que la del anterior.

3.º - Que las referidas medias becas se libren durante los meses de Octubre a Junio, que son los del curso escolar, a razón de la novena parte del total cada mes, designándose a Doña Marta Arias Haba, para que perciba las cantidades correspondientes a su hijo Elena Salencia Arias como representante legal de ésta por ser menor de edad.

Relación de cuentas, facturas, recibos.

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos que es nueva con uno; minuta del Procurador de los Tribunales Don Estanislao Sanchez de San Benito por la representación del Ayuntamiento ostentada en setenta y seis recursos, contra multas municipales, interpuestos por Vinda e Hijos de Covinto Guillén, ante el Juzgado de Primera Instancia del Partido, de 940 pesetas y termina con otra de la Revista de Estudios Estremenos, por suscripción del año 1947, de 20 pesetas, importando un total la referida relación de los mil ciento cincuenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar todos los pagos comprendidos



Paga extraordinaria de Navidad. -

en la referida relación.

Por el Sr. Excmo. de Alcalde Don Simetrio Carrero Eraso, se expone que el Ayuntamiento viene concediendo desde años anteriores a sus empleados una gratificación extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad, y encontrándose próximas relativamente las de este año, es de parecer que con antelación suficiente el Ayuntamiento acuerde si también en el actual ha de concederse con el fin de que para entonces se haya arbitrado los fondos suficientes para satisfacerlo. Por unanimidad todos los señores asistentes se muestran favorables a dicha concesión que se fija en una mensualidad de sus respectivos haberes, libre de toda clase de impuestos que satisfara el Ayuntamiento a cada uno de los empleados de la plantilla municipal, al igual que en años anteriores, con exclusión de los Sanitarios, a cuyo efecto la Comisión de Hacienda propondrá con toda rapidez la correspondiente habilitación de crédito, por cuanto según informa el Interventor no existe en presupuesto para satisfacer dicha paga extraordinaria.



Certificación de obras. -

Se da lectura a la certificación expedida por el maestro de obras, con residencia y ejercicio en esta localidad Don Manuel Saichez Loraño, acreditativa de que por el también maestro de obras de esta villa, Don Eloy Constantino Carras, han sido bien y totalmente ejecutadas, con arreglo a las condiciones en que se adjudicaron, las obras de reparación de retretes y construcción de un muro poro séptico, en el grupo escolar de San Quirés, por lo que puede satisfacerse el importe en que fueron contratadas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad y previa declaración de urgencia que se satisfaga el importe de dichas obras que es de ocho mil doscientas treinta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo II, Artículo 1º, Partida 115, del Presupuesto ordinario de gastos.

Gratificación a D. Francisco

Por la Alcaldía se da cuenta de que los Funcionarios administrativos de este Ayuntamiento Don Francisco Boro Solís

Pozo y don Diego Colero. -

y don Diego Colero Vinas, han trabajado en lucras extraordinarias en la preparacion y toma de datos para la rectificacion anual del Padron de vecinos de este Municipio por si la Corporacion estima pertinente atribuir de algun modo dichos servicios. El Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor que dice existir credito para gastos de rectificacion del padron vecinal en el Capitulo 1º articulo 11, Partida 31, del Presupuesto Municipal ordinario, acuerda por unanimidad y previa declaracion de urgencia, conceder con cargo al credito consignado una gratificacion de cien pesetas a don Francisco Fero Pelis y otra de sesenta pesetas a don Diego Colero Vinas.

Titulo - Asociado  
Sr D. Angel Mendez.

Se da lectura a la proposicion. Titulo de Asociado para un seguro de pension personal de vejez extendida por el Montepio de Secretarios Interventores y depositarios de Administracion Local, a favor del que fue funcionario de este Ayuntamiento don Angel Mendez Leguas, Interventor de Fondos, en la que se hace constar que el referido beneficiario tiene devengados en este Ayuntamiento hasta la fecha haberes en los diversos cargos que desempeñó, por importe total de noventa y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta y seis centimos, y la prima unica a satisfacer al Montepio por una sola vez, es de diez mil seiscientas diez pesetas con diez centimos, metoarias para constituir a favor del asegurado una pension personal de dos mil ochocientos treinta y seis pesetas con ochenta y cinco centimos, equivalente al tres por ciento de los haberes devengados por aquel hasta la fecha. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, despues de deliberar y previo informe del Interventor, que se habilite credito en el Capitulo 1º articulo 3º del Presupuesto ordinario de gastos para satisfacer dicha prima al Montepio, autorizando a la Alcaldia para que una vez firme la habilitacion suscriba la proposicion. Titulo

de referencia.

Adquisición de  
un piñón y  
un año de  
do, para el po-  
ro de la hora

Se da cuenta por la Alcaldía, de que recientemente y con motivo de una avería ocurrida en la máquina del pozo de la Horia, que es el que principalmente abastece de aguas potables a la localidad, se aconsejó por el herrero que hubo de repararla la pronta sustitución de un piñón y un año dentado en dicha máquina, dado el gran desgaste que presentan aquellos piñones por el continuado uso en que se encuentran sometidos, y habida cuenta de que pudiera llegar a producirse en fecha muy próxima la total paralización de la máquina por tal causa. En su virtud, día, con toda urgencia fueron pedidas a la Casa constructora los piñones de repuesto indicados cuyo coste es de setenta y cinco pesetas, más los gastos de portes desde Madrid. El Interventor ratifica que para este gasto existe crédito adscrito en el Capítulo 7.º Artículo 1.º, Partida 7.º del Presupuesto Municipal ordinario de gastos. En vista de ello el Ayuntamiento acuerda por unanimidad y previa declaración de urgencia de este asunto ratificar en un todo la adquisición de piñones de recambio para la máquina del pozo de la Horia y que se libere su importe y gastos de transportes con cargo al Capítulo, Artículo y Partidas indicados.

Fecha o cédulas de propiedad...

También se da cuenta de que habiendo sido llevada a cabo el pasado año, una revisión de los valores catastrales de las fincas del término municipal ha quedado prácticamente ineficaz el fichero de la propiedad rústica que existía en la Secretaría Municipal, habiéndose adquirido informe en los oficinas provinciales del catastro respecto al coste de un nuevo fichero que sería de unos mil quinientas pesetas más el material de cartulina impreso para extender los fichas. El Ayuntamiento, después de deliberar y previo los informes de rigor acuerda por unanimidad y previa declaración de urgencia, que se habiliten créditos en el Capítulo 6.º, Artículo 1.º del vigente pre-




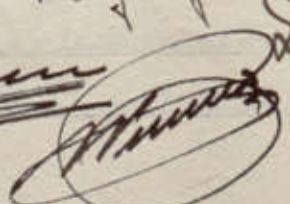
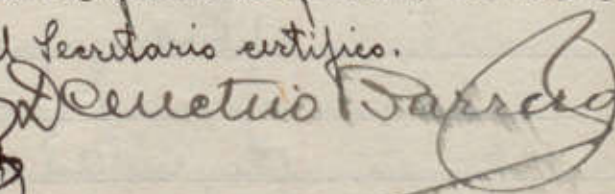
suguestos de gastos de este Ayuntamiento, para los trabajos de formación de un nuevo fichero de la propiedad rústica del término municipal, autorizándose a la Alcaldía que en su día contrate dicho trabajo o desplace a un funcionario municipal a Badajoz, para que lo realice y que el coste del material impreso necesario se pague con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, Partida 60, del Presupuesto Municipal ordinario.

Rectificación  
al acuerdo de  
confeccionar uni-  
formes. —

Por la Alcaldía se da cuenta de que habiendo acordado el Ayuntamiento con fecha reciente confeccionar uniforme a la Guardia Municipal y personal Subalterno de las Oficinas Municipales no es necesario de momento confeccionar los para determinados miembros de la Guardia Municipal, cuyo vestuario se encuentra en buen uso, siendo únicamente siete de aquellos los que ahora los precisan, además de los Ordenanzas, asimismo manifiesta el Sr. Alcalde que la casa a quien se hizo la adjudicación ofreció además reparar ciertos deterioros en los capotes de invierno de los Guardias incluyendo estos en el precio en que se hizo la adjudicación. En su virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad y previa declaración de urgencia, quedar enterado y rectificar con el acuerdo adoptado en la sesión de 17 de Agosto último, en el sentido de que son únicamente siete guardias, además del Ordenanza y el Vor Pública aquellos a quienes se confeccionen uniformes, y que en el precio acordado queda incluida la reparación de los capotes-abrigos, ya que por error involuntario se omitió entonces de hacerlo constar así.

Biene. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintuna horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Jiménez

Juan Lopez

Gonzalez

Panadero

D. Borras

A. Calero

M. Alvarado



Reunion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 18 Octubre de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraus Orios

Gestores

Don Antonio Gallego Mateos

" Demetrio Barrero Trabado

" Valentin Muner Mendos

" Andres Loraus Mancha

" Justianus Cortes Amador

Secretario

Lore-Maria Duran Salgado

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guareña a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraus Orios, los señores Gestores ayotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente reunion ordinaria, en segunda convocatoria, para la que han sido circulados, con la autelacion legal, los correspondientes cedulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura integra al borrador del acta de la reunion anterior que fue unanimemente aprobado.

Se da lectura a una Circular de la Delegacion Provincial de Estadística, en la que se comunica, que en presencion de que en esta villa no haya medios para confeccionar la modificacion necesaria para las proximas elecciones municipales, se ha obtenido el compromiso de la Imprenta "La Minerva Extremeña" de Badajoz, que servira a tantos pedidos les hagan, con tal fin, los de

Circular de la Delegacion Provincial de Estadística



Presidentes de los Ayuntamientos Municipales del Censo Electoral a cargo de los Ayuntamientos respectivos. La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada, y que se satisfagan los gastos que a ello origine con cargo al Capitulo 1º, Artículo 11. Partidor 28 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Circular del  
Gobernador Civil

A continuación se da lectura a una carta-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que manifiesta que el Ayuntamiento debería sumarse al homenaje que Estremera ha de rendir al malogrado poeta Luis Chamorro Briqueras en este su pueblo natal, con una serie de actos evocadores de su genial figura, entre los que destaca, la erección de un monumento que se erigirá en esta Villa. Comunica además que caso de adoptar determinación favorable se le comuniqué al Presidente de la Comisión Pro-Monumento a Chamorro. La Corporación, teniendo en cuenta, que los señores que componen dicha Comisión, son también Concejales propietarios de este Ayuntamiento, y como tales, están enterados de las numerosas muestras de adhesión y colaboración que a tal idea han prestado todos los señores Gestores que la componen, acuerda por unanimidad darse por enterada.

Carta del Sr.  
Alcalde de Badajoz

También se dió por enterado el Ayuntamiento de una carta del Alcalde de Badajoz en la que comunica que el próximo día veinticuatro a las doce horas tendrá lugar en aquella Capital, un homenaje en el que se le hará entrega al Excmo. Sr. Gobernador Civil don Francisco López Echeverría de la "Gran Cruz del Mérito Agrícola", que recientemente le fue concedida, y ruega al Sr. Alcalde para que acompañado del Jefe de Hermandad, asista a dicho acto, con cuyo motivo, y aprovechando la ida a esa Capital de todos los Alcaldes y Jefes de Hermandad de la Provincia, tendrán un amplio cambio de impresiones sobre importantes problemas de la misma.

Elecciones Mun-  
icipales

Se dió lectura a dos Decretos del Ministerio de la Gobernación, ambos de fecha treinta de Septiembre pasado, aparecidos en el Boletín Oficial del Estado, número 241 de siete del actual

por los que se convocan elecciones municipales y se dan normas para la celebracion de la misma. El Ayuntamiento se dio por enterado de mencionadas disposiciones legales.

Factura de rec-  
tas de la Benefi-  
cencia

Seguidamente se da lectura a una factura de las recitas devengadas por la Beneficencia Municipal, en la Farmacia de don Pederis Alaba, durante el tercer trimestre del año actual, que asciende a un total de cuatro mil setecientas diecisiete pesetas con ochenta centimos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar referidas facturas y que se satisfaga su importe con cargo al Capitulo 8º, Artículo 1º, Partida 93 del Presupuesto ordinario de gastos.

Inclusion en  
la L. de la Benefi-  
cencia

A continuacion se da lectura a instancias de Juan Riva Herrera, Rosa Cortes Malpitas, Josefa Moreillo Barnero, y Felipe Casado Hurtado, que solicitan la Beneficencia a efectos de ingreso en el Hospital, y vistos los informes acerca de los medios de vida de los solicitantes, y los de la Junta de Sanidad y Beneficencia, la Corporacion acuerda por unanimidad incluirlos en el Padron de Pobres de este Municipio a los efectos solicitados.

Quinquenio al  
Interventor

Leida una instancia del Sr. Interventor de Fondos de esta Corporacion don Alfonso Caberas Otero, de trece del actual, solicitando el reconocimiento del tercer quinquenio que le corresponde, por cumplir en primero de Noviembre del año en curso, quince de servicios en propiedad, la Corporacion a la vista de las certificaciones de los Secretarios Municipales de Badajoz y Valencia de Alcantara, asi como el informe de la de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad reconocerle dicho tercer quinquenio, con efectos economicos desde referida fecha de primero de Noviembre proximo en cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, diez por ciento del sueldo que actualmente disfruta, satisfaciendose el importe correspondiente al corriente año con cargo al Capitulo 1º, Artículo 4º, Partida 7º del Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Plan a S. Rafael  
Amador Villa

Se da lectura a un escrito del Perceptor Municipal don Rafael Amador Villa, en el que solicita a esta Corporacion el re-

conocimiento y pago del quinto quinquenio, desde treinta y uno de Julio pasado, en virtud de haber cumplido en referida fecha, los veinticinco años de servicio en propiedades, y vistos los informes de Secretaría e Intervención favorables a la petición del interesado, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocerle dicho quinto quinquenio solicitado en la mantiva del día por cinco del sueldo que disfruta, con efectos económicos desde primero de Agosto pasado, satisfaciéndose su importe, en lo que respecta al año actual, con cargo al Capítulo 1º, Artículo 4º Partida 7º del vigente Presupuesto Municipal de gastos.

Anticipo reintegrables

A continuación se leen instancias de José Romero Sánchez y Antonio Álvarez Esteban, Cabo y Guardia Municipal respectivamente, interesando se les conceda un anticipo reintegrable de dos mensualidades del haber que disfrutan, acordándose por la Corporación, se conceda dichos anticipos con la obligación de que sean reintegrados a este Ayuntamiento en la forma y mantiva acostumbrada, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo 1º, Artículo 3º, Partida 5º, del Presupuesto ordinario de gastos.

Fichero de la Secretaría

Se da cuenta del presupuesto presentado por la Fábrica de Herrales "San Antonio S. L.", de esta Villa, para transformar un armario de Secretaría con tres puertas cristalleras de crederas automáticas, con un fichero en el centro y varios compartimientos en cajones con la medida de las fichas y cinco entrepaños, aprovechando todo el material que referido armario tenga, pintado en color negro, por la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el mencionado presupuesto suscrito en veintinueve de Septiembre pasado y que se satisfaga el importe del mismo con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º Partida 67 del Presupuesto vigente de gastos.

Proposición con  
trabaja con

Seguidamente se da lectura a una proposición contractual, de fecha tres del actual, presentada por el Sr. Alcalde y



"Vda e hijos de Facinto Guillen"

Los Gestores Don Benito Borrero Erabado y Don Justino Cortés Amador, como componentes de la Comisión designada por el Ayuntamiento en sesión de diecisiete de Agosto último, para contratar con "Vda e Hijos de Facinto Guillen S. R. L." el suministro de fluido eléctrico y material para alumbrado público de esta Villa. Dicha proposición contractual dice así:

**Primera:** Tiene por objeto la presente obligación bilateral llevar a efecto la contratación del suministro de fluido eléctrico y material para alumbrado público de esta Villa. **Segunda:** El plazo de duración del contrato será de tres años a contar desde la fecha en que se formalice, siendo prorrogable año en caso de año por la tacita, salvo que cualquiera de los partes avise a la otra su terminación con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del contrato o de sus prórrogas anuales. **Tercera:** Los precios que servirán de base en el contrato serán los siguientes:



PRECIO POR LAMPARA Y MES

Por cada lampara de diez vatios, filamento metal	3'00 Ptas
Por cada lampara de quince vatios, filamento metal	3'50 "
Por cada lampara de veinticinco vatios id id	5'50 "
Por cada lampara de cuarenta vatios id id	7'50 "
Por cada lampara de sesenta vatios id id	10'00 "
Por cada lampara de cien vatios, id id	30'00 "

Estos precios son netos para para la Empresa, siendo de cuenta del Ayuntamiento los impuestos del Estado que gravan en cualquier momento este suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la población. **Cuarta:** La duración del servicio de alumbrado será desde media hora después de ponerse el sol, hasta media hora antes de salir el mismo, si siendo también obligada la Empresa suministradora a mantener la tensión del servicio al voltaje que normalmente tenga establecido con tolerancia máxima de un tres por ciento. **Quinta:** En épocas de estiaje en que la Empresa no queda suministrar con sus medios propios

de producción a la tensión normal establecida, o con el horario señalado, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, y este podrá optar la suspensión del alumbrado público por tiempo determinado, no inferior a ocho días, deduciéndose en la factura el importe correspondiente al tiempo que dure la suspensión, o porque el servicio continúe funcionando sin que en este caso pueda reclamarse mejora alguna del mismo ni rebaja de precio. - **SEXTA**: En caso de avería grave la Empresa suministradora justificará necesariamente los causas de fuerza mayor que la impidan dar alumbrado más de ocho días en un periodo de treinta, debiendo deducir de la factura todos los días que excedan de ocho dentro de cada periodo de treinta. - **SEPTIMA**: Será de cuenta de la Empresa suministradora todos los gastos de material e instalación así como los de reposición y conservación de todos los elementos necesarios para la normal prestación del servicio excepto la reposición de lámparas que será de cuenta del Ayuntamiento facilitarlas. - **OCTAVA**: El número de lámparas a contratar será de trescientos treinta y dos de diez vatios; dieciocho de quince vatios; tres de veinticinco vatios; dos de cuarenta vatios y cuatro de seis vatios; pudiendo ser aumentado o disminuido dicho número a voluntad del Ayuntamiento. - **NOVENA**: El pago del suministro se efectuará, previa presentación de las correspondientes facturas por trimestres vencidos, dentro del trimestre posterior, sin que por causa alguna pueda adeudarse a la Empresa suministradora más de un trimestre. - La Corporación Municipal acordó por unanimidad darse por enterada, ratificando en todas sus cláusulas lo hecho por la Comisión, y autorizar al Sr. Alcalde para que con sujeción estricta a referidas cláusulas, formalice en el plazo más breve posible, el contrato de suministro de fluido eléctrico y material para alumbrado público de esta villa, con "Viuda e Hijos de Jacinto Guillén S.R.L." de Villagorreal.

Adquisición de  
Bateria. -

Por la Alcaldía se da cuenta de que en servicio de dieciocho de octubre de mil novecientos veintenta y siete fue auto.

B

mirada por la Corporación para que cuestionara la adquisición de un juego de Banderas, una Nacional y dos del Movimiento, con destino a esta Casa Consistorial, y al fin presento los presupuestos que le han remitido las Compañías "Hovos" y "Sier y Compañía S.A." de Madrid. Examinados los mismos resulta mas acorde con la categoria de este Municipio el presentado por "Sier y Compañía S.A.", que esta formulado en la forma siguiente: Bandera Nacional, lana lonsable tamaño de dos cincuenta metros por uno cuarenta, con emblemas bordados en sus dos caras 475 pesetas

Banderas del Movimiento (Falange y Reguete) del mismo tamaño, con emblemas aplicados y bordados en sus dos caras a trescientas cincuenta pesetas cada una 700'00 "

Total 1.175'00 "

Importa en total las referidas, mil ciento setenta y cinco pesetas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicho presupuesto y que se realice la compra de las referidas Banderas, satisfaciendose el importe de las mismas, mas los gastos de envio desde Madrid, con cargo al Capitulo 6º articulo 1º; Partida 67 del siguiente presupuesto de gastos.

Instancia de Juan Luis Monago. -

Se da lectura a una instancia de Juan Luis Monago Espino en la que manifiesta que deja de ejercer la industria de establecimiento de bebidas y bailes, sito en calle Generalísimo Franco nº 16 y solicita causar baja en el concierto que tiene establecido con el Ayuntamiento. Informa verbalmente el Interventor que el solicitante tiene concertado el pago del impuesto de Consumo de tipo, tarifa 5ª Epigrafe 18, y el Epigrafe 27, asi como el arbitrio con fines no fiscales, sobre las consumiciones que se sirven al publico en dicho establecimiento, por la cantidad total anual de dos mil trescientas veinticinco pesetas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, dar por rescindido el concierto a partir del dia primero del actual, a condicion de que el solici-



tante ese real y verdaderamente en el ejercicio de la industria, adoptándose para comprobarlo las medidas que la Arealidá estime pertinentes.

Relación de cuentas  
de facturas y recibos.

Se lee a continuación una relación de cuentas, facturas y recibos que comienza por una al Montepío de Secretarios Intervenientes y Depurados, de Administración Local, prima fijada para constituir derechos parivos a favor del Interveniente del Ayuntamiento, don Alfonso Cabero, de los meses de Julio y Agosto del año actual de quinientos veintiocho pesetas con cincuenta y siete céntimos, y termina con otro a la Imprenta de Exejo, por quinientos programas de la feria de Septiembre de esta Villa de cien pesetas, importando un total la referida relación la cantidad de cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas con veintisiete céntimos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar todos los pagos comprendidos en la presente relación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintuna horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario participo.

~~Antonio Gallego~~  
Antonio Gallego  
Antonio Gallego  
Antonio Gallego

A. Cabero.

Mi hermano

Siligencia. Para hacer constar, que con la transcri-  
 ción de la precedente acta, se la sesion celebrada  
 por el Ayuntamiento, se da por terminado la uti-  
 lización del presente tomo, anulandose los folios  
 numero cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y  
 cincuenta, mediante lineas transversales. - Ber-  
 tificio en su oficina a dieciocho de Octubre de  
 mil novecientos cuarenta y ocho

V.º B.º

El Alcalde

*[Signature]*

El secretario

*[Signature]*





















3

3